



Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane

Expediente:	10301/2025
Fecha de la sesión:	#met-SP_Fecha_Celebracion#
Procedimiento:	SESIÓN DE ÓRGANO COLEGIADO
Asunto:	SESIÓN DE ÓRGANO COLEGIADO

Acta de la sesión del Pleno Municipal

Minuta del Acta de la sesión extraordinaria urgente celebrada por este Ayuntamiento, el día 16 de octubre de 2025.

PRESIDE:

JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS

ASISTEN:

IDAIRA PÉREZ DOMÍNGUEZ
FRANCISCO JAVIER ACOSTA ACOSTA
TAMARA ACOSTA VERA
RUBENS DÍAZ LEAL
MARLENE GONZÁLEZ ALMEIDA
VERÓNICA GONZÁLEZ ACOSTA
CARLOS DE PAZ GONZÁLEZ
VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
ÁLVARO JAVIER PAGES CÁRDENAS
PABLO ALBERTO ALMEIDA LÓPEZ
ELENA CONCEPCIÓN MARRERO
EDUARDO PÉREZ PÉREZ
MARÍA INMACULADA FERNÁNDEZ PÉREZ
JOSÉ MARÍA RIVERA CARRILLO
JOSÉ ARÓN LEÓN GARCÍA
ALICIA MARÍA VANOOSTENDE SIMILI
DIEGO GONZÁLEZ CABRERA

FALTAS DE ASISTENCIA:

MARÍA TERESA ACOSTA NAVAJAS
ESMERALDA DEL MAR MARTÍN HERNÁNDEZ
MARIA NIEVES BARROSO RAMOS
MARÍA MONTSERRAT ALEJANDRE SISCART (Interventora)

SECRETARIA GENERAL:

Miriam Pérez Afonso

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Los Llanos de Aridane, el día 16 de octubre de 2025, previa convocatoria y citaciones hechas en forma legal, se reúne el Pleno de esta Corporación, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria y urgente.

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P. 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General Ver firma JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente Ver firma	Fecha: 20-10-2025 12:07:36 Fecha: 20-10-2025 12:10:56	
Código Seguro de Verificación (CSV): 124A7F2A0F960649332FD7B0CE4EE00B Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/124A7F2A0F960649332FD7B0CE4EE00B			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2025 12:10:58 Ver sello	- 1/50 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:24:46	



Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane

Expediente:	10301/2025
Fecha de la sesión:	#met-SP_Fecha_Celebracion#
Procedimiento:	SESIÓN DE ÓRGANO COLEGIADO
Asunto:	SESIÓN DE ÓRGANO COLEGIADO

Preside la sesión, Alcalde-Presidente, José Javier Pérez Llamas, y asisten los Sres. Concejales arriba mencionados.

Está presente la Secretaria General, Miriam Pérez Afonso, quien da fe del Acto.

Convocada la sesión para las 8:00 horas, por la Presidencia se declara abierta siendo las 8 horas y 07 minutos, y de conformidad con el Orden del Día, se examinan los siguientes asuntos:

Toma la palabra el Sr. Alcalde de la Corporación, D. José Javier Pérez Llamas, diciendo: Muy buenos días nuevamente a todas y a todos, bienvenidos al Pleno extraordinario y urgente, en este caso, hoy 16 de octubre de 2025, a las 8 de la mañana.

1. DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA SESIÓN.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, diciendo: El primer punto del orden sería desde luego aprobar la urgencia de la sesión, con lo cual les pido que votemos este punto, votos a favor de la urgencia de la sesión.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por 16 votos a favor (CC-PP) y 2 votos en contra (PSOE), declarar la urgencia de la sesión.

2. APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL EJERCICIO 2024. (Expediente 7203/2025)

Visto el dictamen adoptado en sesión extraordinaria y urgente por la Comisión Informativa de Contratación y Hacienda, celebrada el día 04 de septiembre de 2025, en el que se dictaminó la Cuenta General por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes.

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos, cuyo tenor literal es el siguiente:

INFORME DE INTERVENCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 200.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y Regla 47 de la ICN, el Interventor que suscribe ha procedido a formar la Cuenta General del ejercicio económico de 2024, en relación con la cual se emite el siguiente

INFORME

REGIMEN JURIDICO

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-10-2025 12:07:36 Fecha: 20-10-2025 12:10:56	
Código Seguro de Verificación (CSV): 124A7F2A0F960649332FD7B0CE4EE00B Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/124A7F2A0F960649332FD7B0CE4EE00B			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2025 12:10:58	- 2/50 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:24:46	



**Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane**

Expediente:	10301/2025
Fecha de la sesión:	#met-SP_Fecha_Celebracion#
Procedimiento:	SESIÓN DE ÓRGANO COLEGIADO
Asunto:	SESIÓN DE ÓRGANO COLEGIADO

PRIMERO. La Cuenta General es un conjunto de documentos y estados que la Entidad Local tiene que elaborar al final de cada año para informar sobre:

- La situación del patrimonio, es decir, la situación de los bienes y derechos de la Entidad local, de su financiación y de sus préstamos y deudas al final del año.
- Los gastos, ingresos, beneficios y pérdidas de la Entidad local durante el año al que se refiere la Cuenta General.

La Cuenta General del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane está integrada únicamente por sus cuentas anuales ya que carece de entidades dependientes.

SEGUNDO. El art. 220 del TRLRHL somete a las Entidades Locales a la obligación de rendir cuentas de las respectivas operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, al Tribunal de Cuentas. Esta obligación de rendir cuentas de la gestión económico financiera deriva directamente de la Constitución, que en su art. 136 configura al Tribunal de Cuentas como el "supremo órgano fiscalizador de las cuentas y de la gestión económica del Estado, así como del sector público".

No obstante, La Cuenta General no se limita a ser el instrumento que tienen las Entidades Locales para cumplir esa obligación formal de rendir cuentas, sino que constituye el mecanismo que pone de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario; esto es, el instrumento que permite a la Corporación y los administradores conocer qué se ha hecho durante un ejercicio presupuestario, permite controlar el uso y destino que se ha dado a los fondos públicos y es, en definitiva, un mecanismo de control, en una triple vertiente: control financiero, control de eficacia y fiscalización externa.

TERCERO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 22.2 e) y 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Los Artículos 208 a 212 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobada mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Artículo 119.3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Los artículos 28 y 30 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Las Reglas 44 a 51 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local o Reglas 45 a 52 de la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción del modelo simplificado de contabilidad local y se modifica la instrucción del Modelo Básico de Contabilidad Local aprobada por Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre.
- Los Principios Generales sobre contabilidad analítica de las Administraciones Públicas (IGAE 2004).
- Los Indicadores de Gestión en el ámbito del sector público (IGAE 2007).
- La Resolución de 28 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regulan los criterios para la elaboración de la información sobre los costes de actividades e indicadores de gestión a incluir en la memoria de las Cuentas Anuales del Plan General de Contabilidad Pública.
- La Resolución de 28 de julio de 2006, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la cual se recomienda un formato normalizado de la Cuenta General de las Entidades Locales en soporte informático que facilite su rendición.
- La Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público.
- La Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas.
- La Ley 7/1988, de 5 de abril, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas.
- La Resolución de 30 de marzo de 2007, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se hace público el acuerdo de la Comisión de Gobierno, de 29 de marzo, sobre creación del Registro Telemático del Tribunal de Cuentas.
- La Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la cual se aprueba la estructura de los presupuestos de las

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P. 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-10-2025 12:07:36 Fecha: 20-10-2025 12:10:56	
Código Seguro de Verificación (CSV): 124A7F2A0F960649332FD7B0CE4EE00B			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/124A7F2A0F960649332FD7B0CE4EE00B			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2025 12:10:58	- 3/50 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:24:46	



**Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane**

Expediente:	10301/2025
Fecha de la sesión:	#met-SP_Fecha_Celebracion#
Procedimiento:	SESIÓN DE ÓRGANO COLEGIADO
Asunto:	SESIÓN DE ÓRGANO COLEGIADO

entidades locales, modificado parcialmente por la Orden 419/2014.

- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- La Resolución de 10 de julio de 2015, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 30 de junio de 2015, por el que se aprueba la Instrucción que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones de las entidades locales contrarios a reparos formulados por interventores locales y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa.
- El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- El Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.
- La Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública.
- La Resolución de 2 de diciembre de 2015, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 26 de noviembre de 2015, por el que se aprueba la Instrucción que regula la rendición telemática de la Cuenta General de las Entidades Locales y el formato de dicha Cuenta, a partir de la correspondiente al ejercicio 2015.

CUARTO. La Cuenta General de las Entidades Locales estará integrada por:

- La Cuenta General de la propia Entidad.
- La Cuenta General de sus Organismos Autónomos.
- Las Cuentas de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente propiedad de la misma.
- Las Cuentas Anuales de las Entidades Públicas Empresariales.

El Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane carece de Organismos Autónomos, Sociedades mercantiles y entidades públicas empresariales, por lo que su Cuenta general está integrada únicamente por la de la propia entidad.

QUINTO. Siguiendo la Regla 45 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, las cuentas anuales que integran la Cuenta General del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane son las siguientes:

- a) El Balance.
- b) La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- c) El Estado de cambios en el patrimonio neto.
- d) El Estado de flujos de efectivo.
- e) El Estado de Liquidación del Presupuesto.
- f) La Memoria.

Las cuentas a que se refiere el apartado anterior se han elaborado siguiendo las normas y ajustándose a los modelos que se establecen en la Tercera parte del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración local anexo a dicha Instrucción.

A estas cuentas anuales, y siempre siguiendo la Regla 45 de la Orden HAP/1781/2013, debe unirse la siguiente documentación:

- a) Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P. 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-10-2025 12:07:36 Fecha: 20-10-2025 12:10:56	
Código Seguro de Verificación (CSV): 124A7F2A0F960649332FD7B0CE4EE00B			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/124A7F2A0F960649332FD7B0CE4EE00B			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2025 12:10:58	- 4/50 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:24:46	



**Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane**

Expediente:	10301/2025
Fecha de la sesión:	#met-SP_Fecha_Celebracion#
Procedimiento:	SESIÓN DE ÓRGANO COLEGIADO
Asunto:	SESIÓN DE ÓRGANO COLEGIADO

b) Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local, referidos al fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria. En caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, se ha aportado el oportuno estado conciliatorio, autorizado por el Interventor.

SEXTO. El procedimiento para aprobar la Cuenta General es el siguiente:

A. De conformidad con el artículo 212.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Cuenta General será formada por la Intervención.

El contenido de la Cuenta General dependerá del modelo de contabilidad que se aplique en cada Ayuntamiento, así deberá de ser el adecuado a la Instrucción de Contabilidad que sea aplicada, concretamente se regula en las Reglas 44 a 46 de la Orden HAP/1781/2013 de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, y 45 a 47 de la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Simplificado de Contabilidad.

De acuerdo con los artículos 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 212.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, corresponde al Presidente de la Entidad Local rendir las cuentas, por lo que el Alcalde someterá la Cuenta General, junto con todos sus justificantes y Anexos, a informe de la Comisión Especial de Cuentas, en su caso, siempre antes del 1 de junio.

"La aprobación de la Cuenta general es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, que no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas"

B. La Cuenta General con el informe de la Comisión Especial de Cuentas será expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

C. Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de todas las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre.

D. La Cuenta General debidamente aprobada se remitirá por el Presidente de la Entidad Local al órgano u órganos de control externo, esto es al Tribunal de Cuentas y, en su caso, a para su fiscalización subsiguiente antes del día 15 de octubre.

De forma paralela a lo anterior, debe tenerse en cuenta que, a partir de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la rendición de cuentas se ha elevado a uno de los principios de transparencia. Efectivamente, ya en dicho cuerpo legal se establece, en los artículos 6 y 27, la obligatoriedad de suministrar información –entre otros- de la cuenta General, obligación que, a su vez, es concretada en el artículo 15 de la Orden HAP 2105/2012.

E. Igualmente debe señalarse que las consecuencias del incumplimiento en la rendición de cuentas puede llegar a suponer:

- 1) La imposibilidad de que las entidades locales puedan concurrir a procedimientos de concesión de ayudas y subvenciones públicas.
- 2) La imposición por parte del Tribunal de Cuentas de multas coercitivas a los responsables públicos que no rindan las cuentas correspondientes. En tal sentido, el artículo 42 de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas.
- 3) La Imposición de sanciones al amparo de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- 4) La retención de la participación de tributos del Estado, de conformidad con lo establecido en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-10-2025 12:07:36 Fecha: 20-10-2025 12:10:56	
Código Seguro de Verificación (CSV): 124A7F2A0F960649332FD7B0CE4EE00B			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/124A7F2A0F960649332FD7B0CE4EE00B			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2025 12:10:58	- 5/50 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:24:46	



Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane

Expediente:	10301/2025
Fecha de la sesión:	#met-SP_Fecha_Celebracion#
Procedimiento:	SESIÓN DE ÓRGANO COLEGIADO
Asunto:	SESIÓN DE ÓRGANO COLEGIADO

SÉPTIMO. La Cuenta General se remitirá telemáticamente tal y como establecen la Resolución de 28 de julio de 2006, de la Intervención General de la Administración del Estado, por lo sigue un formato normalizado que facilite su rendición y la Resolución de 30 de marzo de 2007, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se hace público el Acuerdo del Pleno, de 29 de marzo de 2007, que aprueba la Instrucción que regula el formato de la Cuenta General de las entidades locales en soporte informático y el procedimiento telemático para la rendición de cuentas.

CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE. EJERCICIO 2024

OCTAVO. Se resume a continuación los cuadros contenidos en las cuentas anuales que integran la Cuenta General.

A.1 BALANCE DE SITUACION.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE
B. BALANCE DE SITUACIÓN AL 31-12-2024

Emitido: 10-07-2025
Ejercicio: 2024
Página: 1

Cuenta	ACTIVO	2024	2023	Cuenta	PASIVO	2024	2023
206 2806 2906	A) Activo no corriente	113.703.901,99	112.774.300,57		A) Patrimonio neto	139.351.128,92	138.298.052,28
210 2810 2910	I. Inmovilizado intangible	24.000,00	24.000,00	100 101	I. Patrimonio	67.388.262,25	67.388.262,25
211 2811 2911	3. Aplicaciones informáticas	24.000,00	24.000,00	120	1. Patrimonio	67.388.262,25	67.388.262,25
212 2812 2912	II. Inmovilizado material	113.676.801,99	112.745.240,47	129	II. Patrimonio generado	71.962.866,67	70.909.790,03
213 2813 2913	1. Terrenos	50.401.921,02	50.128.439,30		1. Resultados de ejercicios anteriores	70.779.498,01	49.552.697,82
214 215 216 217	2. Construcciones	10.962.216,55	11.052.261,31		2. Resultado del ejercicio	1.183.368,66	21.357.092,21
216 219 2814 2815	3. Infraestructuras	50.594.650,61	49.840.551,71	14	B) Pasivo no corriente	263.790,23	263.790,23
2816 2817 2818	4. Bienes del patrimonio histórico	335.410,41	342.489,55	173 174 178 179	I. Provisiones a largo plazo	62.646,86	62.646,86
2819 2914 2915	5. Otro inmovilizado material	928.495,99	934.556,49	180 185	II. Deudas a largo plazo	201.143,37	201.143,37
2916 2917 2918					4. Otras deudas	201.143,37	201.143,37
2919 2999					C) Pasivo corriente	3.397.338,85	3.783.372,14
2300 2310 232 233	6. Inmovilizado material en curso y anticipos	454.107,41	446.942,11	4003 4013 41313	II. Deudas a corto plazo	896.129,30	795.572,42
234 235 237 238				4183 523 524 528	4. Otras deudas	896.129,30	795.572,42
261 2620 2629 264				529 560 561 41303			
266 267 297 2980				41300 416 4180	IV. Acreedores y otras cuentas a pagar a corto plazo	2.501.209,55	2.987.799,72
4300 4310 4430	VI. Inversiones financieras a largo plazo	3.100,00	5.060,10	522	1. Acreedores por operaciones de gestión	2.001.187,06	2.386.555,35
4301 4311 4431	2. Créditos y valores representativos de deuda	3.100,00	5.060,10	4001 4011 410			
440 441 442 449				41311 414 4181	2. Otras cuentas a pagar	461.402,94	417.294,65
4901 550 555 558				419 550 554 559			
4303 4313 4433	B) Activo corriente	29.308.356,01	29.570.914,08	41301	3. Administraciones públicas	38.619,55	183.949,72
4903 541 542 544	III. Deudores y otras cuentas a cobrar a corto plazo	9.501.881,71	11.211.566,22	475 476 477			
546 547 597 5980	1. Deudores por operaciones de gestión	8.280.289,94	9.983.642,68		TOTAL GENERAL (A+B+C+D)	143.012.258,00	142.345.214,65
556 570 571 573	2. Otras cuentas a cobrar	1.221.591,77	1.227.923,54				
574 575							
	V. Inversiones financieras a corto plazo	86.157,47	72.739,00				
	2. Créditos y valores representativos de deuda	86.157,47	72.739,00				
	VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	19.720.316,83	18.286.608,86				
	2. Tesorería	19.720.316,83	18.286.608,86				
	TOTAL GENERAL (A+B+C)	143.012.258,00	142.345.214,65				

El Balance es un estado que expresa la composición y situación del patrimonio al día del cierre del ejercicio. En el balance se distribuyen los elementos patrimoniales en dos grupos generales de Activo y Pasivo: el Activo aparece ordenado de menor a mayor liquidez y está integrado por el conjunto de bienes y derechos cuya titularidad corresponde a la Entidad Local. En el mismo se recogen la totalidad de las cuentas de inmovilizado material, inmaterial y financiero, así como las cuentas que reflejan los deudores de la Entidad, las inversiones temporales, los gastos a distribuir en varios ejercicios y los fondos líquidos de tesorería, el Pasivo recoge las obligaciones de la Entidad, y está ordenado de menor a mayor exigibilidad. Asimismo el Pasivo contiene la cuenta de Patrimonio, la cual refleja la diferencia de los bienes activos y pasivos de la Entidad Local.

Respecto al Balance de Situación hay que realizar las siguientes observaciones:

Amortizaciones. La amortización es la expresión contable de la depreciación que normalmente sufren los bienes de inmovilizado no financiero por el funcionamiento, uso y disfrute de los mismos, debiéndose valorar, en su caso, la obsolescencia que pueda afectarlos.

Por otro lado, los artículos 86 del TRRL y 17 del RCBL obligan a las Entidades Locales a realizar un Inventario de todos sus bienes y derechos. A 31 de diciembre de 2018 el último Inventario de Bienes aprobado por el Pleno Municipal tenía fecha de 31 de diciembre de 2017.

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P. 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-10-2025 12:07:36 Fecha: 20-10-2025 12:10:56	
Código Seguro de Verificación (CSV): 124A7F2A0F960649332FD7B0CE4EE00B			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/124A7F2A0F960649332FD7B0CE4EE00B			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2025 12:10:58			
- 6/50 -		Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:24:46	



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	10301/2025
Fecha de la sesión:	#met-SP_Fecha_Celebracion#
Procedimiento:	SESIÓN DE ÓRGANO COLEGIADO
Asunto:	SESIÓN DE ÓRGANO COLEGIADO

Asimismo la Regla 16 de la ICAL establece también dicha obligación: *"En el caso de que no exista la necesaria coordinación entre la contabilidad y el Inventario General, la entidad deberá contar con un inventario específico, de carácter contable, para detallar individualmente su inmovilizado"*.

Durante el ejercicio 2024 a nivel contable se han dotado las correspondientes amortizaciones de Inmovilizado. No obstante, debido al decalaje temporal entre el inventario contable y el Inventario General, la no correcta contabilización de la dotación de las amortizaciones supone un gasto que no está contabilizado y por ello un menor beneficio o unas mayores pérdidas en la Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial y un menor importe del Inmovilizado en el Balance al no estar reflejada la amortización acumulada. Esto supone por tanto una salvedad respecto a los Estados contables citados.

A.2 CUENTA RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL.

La Cuenta de Resultados Económico-Patrimonial comprende, con la debida separación, los ingresos y los beneficios del ejercicio, los gastos y las pérdidas del mismo y por diferencia, el resultado de, ahorro o desahorro.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-10-2025 12:07:36 Fecha: 20-10-2025 12:10:56	
Código Seguro de Verificación (CSV): 124A7F2A0F960649332FD7B0CE4EE00B			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/124A7F2A0F960649332FD7B0CE4EE00B			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2025 12:10:58	- 7/50 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:24:46	



Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane

Expediente:	10301/2025
Fecha de la sesión:	#met-SP_Fecha_Celebracion#
Procedimiento:	SESIÓN DE ÓRGANO COLEGIADO
Asunto:	SESIÓN DE ÓRGANO COLEGIADO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE
C. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL AL 31-12-2024

Emitido: 10-07-2025
Ejercicio: 2024
Página: 1

Nº CUENTA	NOTAS EN MEMORIA	2.024	2.023
1. Ingresos tributarios y urbanísticos		13.492.800,11	12.705.602,45
72 73 a) Impuestos		10.452.659,35	9.435.686,42
740 742 b) Tasas		3.040.140,76	3.269.916,03
2. Transferencias y subvenciones recibidas		16.204.371,26	35.387.868,77
a) Del ejercicio		16.204.371,26	35.387.868,77
750 a.2) Transferencias		16.204.371,26	35.387.868,77
3. Ventas y prestaciones de servicios		51.138,00	49.064,00
741 705 b) Prestación de servicios		51.138,00	49.064,00
4. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación y deterioro de valor		-372.430,83	-1.174.336,65
71 7940 (6940)			
776 777 6. Otros ingresos de gestión ordinaria		457.432,24	339.812,35
A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5+6+7)		29.833.310,78	47.308.010,92
8. Gastos de personal		-14.394.499,31	-11.679.022,96
(640) (641) a) Sueldos, salarios y asimilados		-11.375.111,62	-9.339.830,31
(642) (643) (644) (645) b) Cargas sociales		-3.019.387,69	-2.339.192,65
(65) 9. Transferencias y subvenciones concedidas		-1.501.655,99	-2.699.362,55
11. Otros gastos de gestión ordinaria		-11.784.028,31	-11.451.090,89
(62) a) Suministros y servicios exteriores		-11.477.313,27	-11.081.004,81
(63) b) Tributos		-306.715,04	-370.086,08
(68) 12. Amortización del inmovilizado		-1.808.490,33	-228.717,63
B) TOTAL GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (8+9+10+11+12)		-29.488.673,94	-26.058.194,03
I. Resultado (ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)		344.636,84	21.249.816,89
14. Otras partidas no ordinarias		0,00	8.650,93
775 778 a) Ingresos		0,00	8.650,93
II. Resultado de las operaciones no financieras (I+13+14)		344.636,84	21.258.467,82
15. Ingresos financieros		875.806,98	171.204,41
b) De valores representativos de deudas, de créditos y de otras inversiones financieras		875.806,98	171.204,41
761 762 769 76454 (66454) b.2) Otros		875.806,98	171.204,41
16. Gastos financieros		-37.075,16	-71.960,23
(660) (661) (662) (669) b) Otros		-37.075,16	-71.960,23
76451 (66451)			
20. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros		0,00	-619,79
796 7970 766 (6960) a) De entidades del grupo, multigrupo y asociadas		0,00	-619,79
(6961) (6962) (6970) (666) 7980 7981 7982 (6980) (6981) (6670)			
III. Resultado de las operaciones financieras (15+16+17+18+19+20+21)		838.731,82	98.624,39
IV. Resultado (ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II+III)		1.183.368,66	21.357.092,21
Resultado del ejercicio anterior ajustado (IV + Ajustes)			21.357.092,21

La Cuenta de Resultados EconómicoPatrimonial del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane en el ejercicio 2024, presenta un resultado positivo por importe de **UN MILLON CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON SESENTA Y SEIS EUROS (+1.183.368,66 eur)**

A.3 ESTADO DE CAMBIO DEL PATRIMONIO NETO

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-10-2025 12:07:36 Fecha: 20-10-2025 12:10:56	
Código Seguro de Verificación (CSV): 124A7F2A0F960649332FD7B0CE4EE00B Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/124A7F2A0F960649332FD7B0CE4EE00B			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2025 12:10:58 - 8/50 - Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:24:46			



Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane

Expediente:	10301/2025
Fecha de la sesión:	#met-SP_Fecha_Celebracion#
Procedimiento:	SESIÓN DE ÓRGANO COLEGIADO
Asunto:	SESIÓN DE ÓRGANO COLEGIADO

El Estado de Cambios del Patrimonio Neto es un estado de flujos, independiente del Balance y de la Cuenta del Resultado Económico Patrimonial, que informa de la variación que se ha producido entre dos ejercicios contables en el Patrimonio Neto de la entidad, y de los motivos que han provocado dicho cambio en cada uno de sus grandes componentes. En esencia, complementa al balance, pues explica las variaciones de una parte del mismo, y por otra parte, se nutre de información –la más sintética- de la Cuenta de Resultados Económico – Patrimonial.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE
D. ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
D.1 ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

Emitido: 10-07-2025
Ejercicio: 2024
Página: 1

DESCRIPCION	NOTAS EN MEMORIA	I. Patrimonio	II. Patrimonio Generado	III. Ajustes por cambios de valor	IV. Subvenciones recibidas	TOTAL
A. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2023		67.388.262,25	70.909.790,03	0,00	0,00	138.298.052,28
B. AJUSTES POR CAMBIOS DE CRITERIOS CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES		0,00	-130.292,02	0,00	0,00	-130.292,02
C. PATRIMONIO NETO INICIAL AJUSTADO DEL EJERCICIO 2024 (A + B)		67.388.262,25	70.779.498,01	0,00	0,00	138.167.760,26
D. VARIACIONES DEL PATRIMONIO NETO EJERCICIO 2024		0,00	1.183.368,66	0,00	0,00	1.183.368,66
1. Ingresos y gastos reconocidos en el ejercicio		0,00	1.183.368,66	0,00	0,00	1.183.368,66
2. Operaciones patrimoniales con la entidad o entidades propietarias		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Otras operaciones del patrimonio neto		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2024 (C + D)		67.388.262,25	71.962.866,67	0,00	0,00	139.351.128,92

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-10-2025 12:07:36 Fecha: 20-10-2025 12:10:56	
Código Seguro de Verificación (CSV): 124A7F2A0F960649332FD7B0CE4EE00B Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/124A7F2A0F960649332FD7B0CE4EE00B			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2025 12:10:58 - 9/50 - Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:24:46			



Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane

Expediente:	10301/2025
Fecha de la sesión:	#met-SP_Fecha_Celebracion#
Procedimiento:	SESIÓN DE ÓRGANO COLEGIADO
Asunto:	SESIÓN DE ÓRGANO COLEGIADO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE
D. ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
D2. ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS AL 31-12-2024

Emitido: 10-07-2025
Ejercicio: 2024
Página: 1

Nº CUENTA	NOTAS EN MEMORIA	2.024	2.023
129	I. Resultado económico patrimonial	1.183.368,66	21.357.992,21
	II. Ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto:		
	1. Inmovilizado no financiero	0,00	0,00
920	1.1 Ingresos	0,00	0,00
820 821 822	1.2 Gastos	0,00	0,00
	2. Activos y pasivos financieros	0,00	0,00
900 991	2.1 Ingresos	0,00	0,00
800 891	2.2 Gastos	0,00	0,00
	3. Coberturas contables	0,00	0,00
910	3.1 Ingresos	0,00	0,00
810	3.2 Gastos	0,00	0,00
94	4. Subvenciones recibidas	0,00	0,00
	Total (1+2+3+4)	0,00	0,00
	III. Transferencias a la cuenta del resultado económico patrimonial o al valor inicial de la partida cubierta:		
823	1. Inmovilizado no financiero	0,00	0,00
802 902 993	2. Activos y pasivos financieros	0,00	0,00
	3. Coberturas contables	0,00	0,00
8110 9110	3.1 Importes transferidos a la cuenta del resultado económico patrimonial	0,00	0,00
8111 9111	3.2 Importes transferidos al valor inicial de la partida cubierta	0,00	0,00
84	4. Subvenciones recibidas	0,00	0,00
	Total (1+2+3+4)	0,00	0,00
	IV. TOTAL ingresos y gastos reconocidos (I + II + III)	1.183.368,66	21.357.992,21



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE
D. ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
D3.A) ESTADO DE OPERACIONES PATRIMONIALES CON LA ENTIDAD O ENTIDADES PROPIETARIAS AL 31-12-2024

Emitido: 10-07-2025
Ejercicio: 2024
Página: 1

	NOTAS EN MEMORIA	2.024	2.023
1. Aportación patrimonial dineraria		0,00	0,00
2. Aportación de bienes y derechos		0,00	0,00
3. Asunción y condonación de pasivos financieros		0,00	0,00
4. Otras aportaciones de la entidad o entidades propietarias		0,00	0,00
5. (-) Devolución de bienes y derechos		0,00	0,00
6. (-) Otras devoluciones a la entidad o entidades propietarias		0,00	0,00
TOTAL		0,00	0,00

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-10-2025 12:07:36 Fecha: 20-10-2025 12:10:56	
Código Seguro de Verificación (CSV): 124A7F2A0F960649332FD7B0CE4EE00B Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/124A7F2A0F960649332FD7B0CE4EE00B			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2025 12:10:58	- 10/50 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:24:46	



Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane

Expediente:	10301/2025
Fecha de la sesión:	#met-SP_Fecha_Celebracion#
Procedimiento:	SESIÓN DE ÓRGANO COLEGIADO
Asunto:	SESIÓN DE ÓRGANO COLEGIADO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE
D. ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
D3.B) ESTADO DE OTRAS OPERACIONES CON LA ENTIDAD O ENTIDADES PROPIETARIAS AL 31-12-2024

Emitido: 10-07-2025

Ejercicio: 2024

Página: 1

	NOTAS EN MEMORIA	2.024	2.023
I. Ingresos y gastos reconocidos directamente en la cuenta del resultado económico patrimonial (1+2+3)		0,00	0,00
1. Transferencias y subvencion		0,00	0,00
1.1 Ingresos		0,00	0,00
1.2 Gastos		0,00	0,00
2. Prestación de servicios y venta de bienes		0,00	0,00
2.1 Ingresos		0,00	0,00
2.2 Gastos		0,00	0,00
3. Otros		0,00	0,00
3.1 Ingresos		0,00	0,00
3.2 Gastos		0,00	0,00
II. Ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto (1+2)		0,00	0,00
1. Subvenciones recibidas		0,00	0,00
2. Otros		0,00	0,00
TOTAL (I+II)		0,00	0,00

A.4 ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

El Estado de Flujos de Efectivo es un estado que explica cómo se ha llegado, partiendo desde unas existencias iniciales de efectivo, a principio de ejercicio, hasta unas existencias finales, a la conclusión del mismo, indicando los cobros y los pagos producidos durante el citado periodo, clasificados oportunamente por actividades.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-10-2025 12:07:36 Fecha: 20-10-2025 12:10:56	
Código Seguro de Verificación (CSV): 124A7F2A0F960649332FD7B0CE4EE00B Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/124A7F2A0F960649332FD7B0CE4EE00B			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2025 12:10:58 - 11/50 - Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:24:46			



Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane

Expediente:	10301/2025
Fecha de la sesión:	#met-SP_Fecha_Celebracion#
Procedimiento:	SESIÓN DE ÓRGANO COLEGIADO
Asunto:	SESIÓN DE ÓRGANO COLEGIADO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE
E. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO AL 31-12-2024

Emitido: 10-07-2025
Ejercicio: 2024
Página: 1

	NOTAS EN MEMORIA	2.024	2.023
I. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN			
A) Cobros:		36.990.754,86	49.063.426,41
1. Ingresos tributarios y urbanísticos		12.845.457,19	11.481.431,07
2. Transferencias y subvenciones recibidas		18.080.974,73	33.441.002,79
3. Ventas y prestaciones de servicios		51.138,00	49.064,00
5. Intereses y dividendos cobrados		875.806,98	171.204,41
6. Otros cobros		5.137.377,96	3.920.724,14
B) Pagos:		32.910.932,28	32.112.301,39
7. Gastos de personal		14.372.875,47	11.687.345,21
8. Transferencias y subvenciones concedidas		1.542.718,05	2.721.395,10
10. Otros gastos de gestión		12.081.478,12	13.614.854,89
12. Intereses pagados		37.075,16	71.960,23
13. Otros pagos		4.876.785,48	4.016.746,16
Flujos netos de efectivo por actividades de gestión (+A-B)		4.079.822,58	16.951.125,02
II. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
C) Cobros:		44.519,63	56.394,61
2. Venta de activos financieros		44.519,63	56.394,61
D) Pagos:		2.708.377,32	1.603.093,48
5. Compra de inversiones reales		2.650.906,28	1.550.493,48
6. Compra de activos financieros		57.138,10	52.600,00
8. Otros pagos de las actividades de inversión		332,94	0,00
Flujos netos de efectivo por actividades de inversión (+C-D)		-2.663.857,69	-1.546.698,87
III. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			
G) Cobros por emisión de pasivos financieros:		38.063,83	15.429,60
5. Otras deudas		38.063,83	15.429,60
H) Pagos por reembolso de pasivos financieros:		26.652,52	14.898,42
8. Otras deudas		26.652,52	14.898,42
Flujos netos de efectivo por actividades de financiación (+E-F+G-H)		11.411,31	531,18
IV. FLUJOS DE EFECTIVO PENDIENTES DE CLASIFICACIÓN			
I) Cobros pendientes de aplicación		6.331,77	
J) Pagos pendientes de aplicación			12.397,10
Flujos netos de efectivo pendientes de clasificación (+I-J)		6.331,77	-12.397,10
V. EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO			
VI. INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO Y ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES AL EFECTIVO (I + II + III + IV + V)			
		1.433.707,97	15.392.560,23
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio		18.286.608,86	2.894.048,63
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al final del ejercicio		19.720.316,83	18.286.608,86

A.5 ESTADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2024.

La Liquidación del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento se compone de tres estados:

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-10-2025 12:07:36 Fecha: 20-10-2025 12:10:56	
Código Seguro de Verificación (CSV): 124A7F2A0F960649332FD7B0CE4EE00B			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/124A7F2A0F960649332FD7B0CE4EE00B			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2025 12:10:58	- 12/50 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:24:46	



Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane

Expediente:	10301/2025
Fecha de la sesión:	#met-SP_Fecha_Celebracion#
Procedimiento:	SESIÓN DE ÓRGANO COLEGIADO
Asunto:	SESIÓN DE ÓRGANO COLEGIADO

1. La liquidación del Presupuesto de Gastos, en el que ordenados secuencialmente con arreglo a la clasificación económica, se detallan los créditos presupuestarios iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos comprometidos, las obligaciones reconocidas netas, los pagos realizados, las obligaciones pendientes de pagar a fin del ejercicio y los remanentes de crédito.

2. Resumen de la clasificación por áreas de gasto, en el que, resumidos por subprogramas, programas, se consignan, ordenados todos los datos que se han hecho referencia en el punto anterior.

3. Resumen de la clasificación económica del gasto, ordenado y detallado por partidas y resumido por conceptos, artículos y capítulos, con idéntica desagregación a la detallada en el punto anterior.

La liquidación del Presupuesto de Ingresos, se presenta en dos estados:

1. En el primero, ordenados económicamente a nivel de subconcepto, se consignan, por columnas, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos, los derechos anulados, los derechos cancelados, los derechos reconocidos netos, la recaudación neta, la recaudación efectivamente realizada, los derechos pendientes de cobro a fin de ejercicio y las diferencias por exceso o por defecto, entre las previsiones definitivas y los derechos reconocidos.

2. En el segundo, se resume la clasificación económica de los ingresos, por conceptos, artículos y capítulos, con el mismo desglose, por columnas, que en el estado anterior. De acuerdo con lo establecido en el artículo 93 del R.D. 500/90 de 20 de abril, la liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto:

a) Respecto al presupuesto de gastos y, para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.

b) Respecto al presupuesto de ingresos y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados, así como, los recaudados netos.

Como consecuencia de la liquidación del presupuesto deberá determinarse:

1. Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre (artículo 94 del RD 500/900, de 20 de abril).
2. El resultado presupuestario del ejercicio (artículo 96 y 97 del RD 500/900, de 20 de abril).
3. Los remanentes de crédito. (artículo 98 a 100 RD 500/900, de 20 de abril)
4. El remanente de tesorería (artículo 101 a 105 RD 500/900, de 20 de abril)

Con respecto al **Presupuesto de Gastos**, detallamos a continuación las obligaciones reconocidas, como magnitud más representativa durante el ejercicio 2024.

 ESTADO DE EJECUCIÓN DE GASTOS (CORRIENTE). LISTADO ECONOMICO. Sin agrupar Todos los capítulos Todos los programas Desglose: Capítulo		Ejercicio: 2024 Emitted: 19-08-2025 Página: 1	
Código	Descripción	Cr. inicial	Obl. recon.
1	GASTOS DE PERSONAL	12.293.401,34	14.394.499,31
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	10.237.870,29	11.894.575,73
3	GASTOS FINANCIEROS	69.000,00	37.075,16
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.818.259,69	1.505.655,99
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	155.155,48	
6	INVERSIONES REALES	1.856.733,02	2.650.906,28
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.001,00	5.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	80.000,00	55.978,00
TOTAL GENERAL		26.515.420,82	30.543.690,47

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P. 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-10-2025 12:07:36 Fecha: 20-10-2025 12:10:56	
Código Seguro de Verificación (CSV): 124A7F2A0F960649332FD7B0CE4EE00B Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/124A7F2A0F960649332FD7B0CE4EE00B			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2025 12:10:58 - 13/50 - Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:24:46			



Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane

Expediente:	10301/2025
Fecha de la sesión:	#met-SP_Fecha_Celebracion#
Procedimiento:	SESIÓN DE ÓRGANO COLEGIADO
Asunto:	SESIÓN DE ÓRGANO COLEGIADO

Con respecto al **Presupuesto de Ingresos**, detallamos a continuación los derechos reconocidos como magnitud más representativa durante el ejercicio 2024.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

SITUACIÓN DEL PROCESO DE GESTIÓN DE LOS INGRESOS. CORRIENTE.

A fecha 31-12-2024 Desglose: Capítulo Capítulos: todos

Ejercicio: 2024

Emitido: 19-08-2025

Página: 1

Código	Descripción	Previsiones iniciales	Derechos recon. netos
1	IMPUESTOS DIRECTOS	3.806.950,00	4.483.777,64
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	6.139.732,83	5.969.788,19
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	3.697.818,00	3.884.615,89
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES	12.485.863,11	14.125.097,50
5	INGRESOS PATRIMONIALES	305.056,88	539.932,09
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		2.082.127,06
8	ACTIVOS FINANCIEROS	80.000,00	57.938,10
TOTAL GENERAL		26.515.420,82	31.143.276,47

De acuerdo con el artículo 96 del R.D. 500/90 de 20 de abril, el Resultado Presupuestario del ejercicio vendrá determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el mismo periodo. Tomándose derechos liquidados y obligaciones reconocidas por sus valores netos, es decir, una vez deducidas aquellas que hubiese sido anuladas.

El **Resultado Presupuestario (RP)** revela en qué medida los ingresos reconocidos en el ejercicio corriente han sido suficientes o no para financiar las obligaciones reconocidas con cargo a los mismos, referidos a todos los capítulos del presupuesto. Sin embargo la simple diferencia entre derechos y obligaciones no ofrece, exactamente, la magnitud citada, debido a la existencia de desviaciones de financiación en los proyectos de gasto con financiación afectada y la técnica de las modificaciones financiadas con remanente líquido de tesorería.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-10-2025 12:07:36 Fecha: 20-10-2025 12:10:56	
Código Seguro de Verificación (CSV): 124A7F2A0F960649332FD7B0CE4EE00B Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/124A7F2A0F960649332FD7B0CE4EE00B			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2025 12:10:58 - 14/50 - Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:24:46			



Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane

Expediente:	10301/2025
Fecha de la sesión:	#met-SP_Fecha_Celebracion#
Procedimiento:	SESIÓN DE ÓRGANO COLEGIADO
Asunto:	SESIÓN DE ÓRGANO COLEGIADO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE
F. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
3. RESULTADO PRESUPUESTARIO

Emitido: 19-08-2025
Ejercicio: 2024
Página: 1

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes.....	29.003.211,31	27.831.806,19		1.171.405,12
b. Operaciones de capital.....	2.082.127,06	2.655.906,28		-573.779,22
1. Total operaciones no financieras (a+b).....	31.085.338,37	30.487.712,47		597.625,90
c. Activos financieros.....	57.938,10	55.978,00		1.960,10
d. Pasivos financieros.....	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d).....	57.938,10	55.978,00		1.960,10
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1 + 2)	31.143.276,47	30.543.690,47		599.586,00
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales.....			122.859,97	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio.....			5.366.339,87	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio.....			1.059.227,89	
II. TOTAL AJUSTES (II = 3 + 4 - 5).....			4.429.971,95	4.429.971,95
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I + II).....				5.029.557,95

El estado de Remanente de Tesorería es uno de los indicadores más relevantes de la liquidación, puesto que pone de manifiesto la situación económica y financiera que presenta la Entidad.

De acuerdo con el artículo 101 del R.D 500/90 de 20 de abril, el Remanente de Tesorería de la Entidad Local integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos, todos ellos referidos al 31 de diciembre del ejercicio.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-10-2025 12:07:36 Fecha: 20-10-2025 12:10:56	
Código Seguro de Verificación (CSV): 124A7F2A0F960649332FD7B0CE4EE00B Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/124A7F2A0F960649332FD7B0CE4EE00B			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2025 12:10:58 - 15/50 - Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:24:46			



Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane

Expediente:	10301/2025
Fecha de la sesión:	#met-SP_Fecha_Celebracion#
Procedimiento:	SESIÓN DE ÓRGANO COLEGIADO
Asunto:	SESIÓN DE ÓRGANO COLEGIADO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE
24.6 REMANENTE DE TESORERÍA AL 31-12-2024

Emitido: 19-08-2025
Ejercicio: 2024
Página: 1

COMPONENTES	IMPORTES AÑO 2024		IMPORTES AÑO ANTERIOR 2023	
1 (+) Fondos líquidos		19.719.188,21		18.285.480,24
2 (+) Derechos pendientes de cobro		18.774.365,40		20.091.868,84
- (+) del Presupuesto corriente	3.429.011,25		4.458.801,05	
- (+) de Presupuestos cerrados	15.345.354,15		15.633.067,79	
- (+) de operaciones no presupuestarias	0,00		0,00	
3 (-) Obligaciones pendientes de pago		1.944.449,52		2.303.870,74
- (+) del Presupuesto corriente	77.756,80		154.298,87	
- (+) de Presupuestos cerrados	1.312.000,18		1.506.228,86	
- (+) de operaciones no presupuestarias	554.692,54		643.343,01	
4 (+) Partidas pendientes de aplicación		1.044.957,93		1.051.289,70
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	171.633,84		171.633,84	
- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	1.216.591,77		1.222.923,54	
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		37.594.062,02		37.124.768,04
II. Saldos de dudoso cobro		12.563.397,27		12.190.966,44
III. Exceso de financiación afectada		19.062.510,17		23.146.434,70
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		5.968.154,58		1.787.366,90

A continuación examinamos sus diferentes componentes:

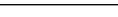
Derechos pendientes de cobro:

Este epígrafe está integrado por los saldos deudores pendientes de cobro del ejercicio corriente y de ejercicios cerrados. Los derechos pendientes del ejercicio corriente ascienden a 3.429.011,25-euros, disminuyendo un 23,09%, , mientras que los derechos pendientes de ejercicios cerrados ascienden a 15.345.354,15-euros, disminuyendo respecto a 2023 un 1,84%, lo que indica una mejora en la gestión cobratoria. Con respecto a los saldos deudores de cerrados, y dada la cuantía considerada como dudoso cobro que se describe en el apartado siguiente, se vuelve una vez más a reiterar la necesidad ya planteada en ejercicios anteriores de elaborar un expediente de depuración de resultas con el objetivo de adaptar la realidad financiera de la entidad local.

Partidas pendientes de aplicación:

Dentro de los pagos pendientes de aplicación, por importe de 1.216.591,77 eur, debemos recordar el importe generado durante 2022, que no ha sido aplicado durante 2023, por importe de 1.127.024,08. Existe una serie de gastos correspondiente a gastos de suministro de agua, basura y PIRS por importe de 177.872,16 eur, generados durante el mes de diciembre, los cuales no figuran en la partida de pagos pendientes de aplicación, sino que figuran en la conciliación bancaria del ordinal 203, y que en el momento del cierre no tenían consignación presupuestaria.

A estos efectos recordar lo indicado por la *Resolución de 18 de mayo de 2021, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación con el Informe de fiscalización sobre los pagos pendientes de aplicación presupuestaria de los ayuntamientos, ejercicio 2016*, la cual, en su punto tercero insta a las EELL a:

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-10-2025 12:07:36 Fecha: 20-10-2025 12:10:56	
Código Seguro de Verificación (CSV): 124A7F2A0F960649332FD7B0CE4EE00B Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/124A7F2A0F960649332FD7B0CE4EE00B			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2025 12:10:58	- 16/50 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:24:46	



**Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane**

Expediente:	10301/2025
Fecha de la sesión:	#met-SP_Fecha_Celebracion#
Procedimiento:	SESIÓN DE ÓRGANO COLEGIADO
Asunto:	SESIÓN DE ÓRGANO COLEGIADO

- Seguir las recomendaciones emitidas por el Tribunal de Cuentas en su informe sobre este particular.
- Establecer sistemas contables integrados en el sistema de gestión y control, y adoptar las medidas necesarias para disponer de medios personales y técnicos suficientes que permitan el control de la cuenta de pagos pendientes de aplicación, operación por operación, con el fin de llevar a cabo un seguimiento más eficaz de tales pagos, reduciendo el tiempo hasta su aplicación definitiva.
- Regularizar los pagos pendientes de aplicación por gastos realizados sin consignación presupuestaria, aplicándolos inmediatamente al presupuesto cuando exista crédito adecuado y suficiente, incluso a través de una modificación presupuestaria previa y, en todo caso, teniéndolos en cuenta en el momento de elaborarse los presupuestos siguientes, o bien, si dichos pagos pendientes son de gran magnitud, mediante una planificación plurianual para la habilitación de crédito a lo largo de varios ejercicios.
- Depurar, en su caso, los saldos de pagos pendientes de aplicación asociados a gastos de origen desconocido, contabilizándolos con cargo a resultados de ejercicios anteriores.
- Depurar los saldos de pagos pendientes de aplicación asociados a gastos de origen desconocido. En caso de desconocerse si los gastos asociados habían sido registrados o no, el órgano competente debería contabilizarlos con cargo a resultados de ejercicios anteriores y, en su caso, imputarlos a presupuesto, si es necesario, aprobando las consignaciones de créditos para el reconocimiento de las obligaciones.
- Potenciar la información que es objeto de publicidad activa por parte de las entidades locales, especialmente en determinados aspectos en que se concretan las obligaciones legales de información sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, como los relativos a los informes de otras instituciones en materia de estabilidad y a los planes de contenido económico.
- Ejercer un control más eficaz sobre la cuenta contable de pagos pendientes de aplicación (cuenta 555), con el fin de que la misma sea utilizada con carácter excepcional y transitorio.
- Informar al Pleno de la Corporación del saldo de los pagos pendientes de aplicación para que éste pueda conocer la situación y adoptar medidas mediante un informe de la Intervención municipal.

Cuantificación de los saldos de dudoso cobro:

De los 15.633.067,79 euros de ejercicios cerrados se consideran saldos de dudoso cobro la cantidad de 12.563.397,27 euros, lo cual supone un 81,87% de los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados, porcentaje que se estima muy elevado. Los saldos de dudoso cobro, se han dotado atendiendo a los criterios establecidos en el artículo segundo de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, por el cual se añade el art. 193.bis al TRLHL.

Estos **criterios que deben ser aplicados sobre los derechos liquidados en ejercicios anteriores** al que corresponde la liquidación (ejercicios cerrados) sobre la que se esté informando, son los siguientes:

- Los liquidados en los dos presupuestos anteriores, se minorarán en un 25%.
- Los liquidados en el ejercicio tercero anterior, se minorarán en un 50%.
- Los liquidados en los ejercicios cuarto y quinto anteriores, se minorarán en un 75%.
- Los liquidados en los restantes ejercicios anteriores, se minorarán en un 100%.

Señalar que de acuerdo con la clarificación emitida por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas en relación con la Ley de racionalización y sostenibilidad de la administración local no deben incluirse entre los derechos de difícil o imposible recaudación los que corresponden a las obligaciones reconocidas por otras Administraciones Públicas a favor de entidades locales, dado que existe alguna garantía de que puedan ejecutarse en el caso de incumplimiento por el deudor de la entidad local, en este caso la única incertidumbre es el momento en el que se va a producir la realización del derecho a la obtención del producto.

Obligaciones pendientes de pago.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-10-2025 12:07:36 Fecha: 20-10-2025 12:10:56	
Código Seguro de Verificación (CSV): 124A7F2A0F960649332FD7B0CE4EE00B			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/124A7F2A0F960649332FD7B0CE4EE00B			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2025 12:10:58	- 17/50 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:24:46	



**Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane**

Expediente:	10301/2025
Fecha de la sesión:	#met-SP_Fecha_Celebracion#
Procedimiento:	SESIÓN DE ÓRGANO COLEGIADO
Asunto:	SESIÓN DE ÓRGANO COLEGIADO

Están integrados por el saldo de la cuenta 400 "Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto Corriente" que asciende a **77.756,80.-euros**. El saldo de la cuenta 401 "Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de Gastos cerrados", que asciende a **1.312.000,18.-euros**.

Por último, las Obligaciones de operaciones no presupuestarias, tienen un saldo de **554.692,54.-euros**.

Fondos Líquidos.

A 31 de diciembre de 2024 los fondos líquidos en la contabilidad se elevan a la cantidad de 19.719.188,21.-€. Esta magnitud debe ser puesta en relación con los fondos realmente existentes en las cuentas bancarias y las cajas de efectivo. Los fondos líquidos según las certificaciones bancarias y el acta de arqueo de efectivo ascienden a 25.064.173,04 eur, lo que supone una diferencia entre efectivo bancario y la contabilidad del 27,11%.

Se adjunta Acta de Arqueo de efectivo de caja y saldos bancarios de todos los ordinales activos en la contabilidad. Asimismo se adjuntan conciliaciones bancarias.

Del **acta de arqueo** reseñar lo siguiente:

- Entre las cinco cajas de recaudación se informa un saldo total de **138.157,49 euros en efectivo**, desglosado de la siguiente forma:

Ordinal 1: 5.103,60 eur
Ordinal 2: 76.501,01 eur
Ordinal 3: 27.628,06 eur
Ordinal 4: 20.627,21 eur
Ordinal 5: 8.297,61 eur

De las **conciliaciones bancarias** reseñar lo siguiente:

- No se requiere realizar conciliación bancaria por coincidir el saldo contable y el saldo bancario de los siguientes ordinales: 104, 107, 108, 109, 110, 204, 205, 209, 214, 223, 235, 236, y 237. No obstante, a pesar de no ser necesarios, de dichos ordinales se adjuntan documentos conciliatorios a cero.
- De los ordinales cuyo saldo contable no coincide con el saldo bancario, se aportan conciliaciones bancarias detalladas. Ordinales 201, 203, 206, 207 y 232.
- No se aportan conciliaciones bancarias detalladas de los ordinales 100, 102 y 105, en los que sí existe diferencia entre saldo contable y saldo bancario.
- Se adjunta una tabla resumen de las conciliaciones extraída de la contabilidad donde todos los saldos están cuadrados salvo cuatro ordinales. Concretamente, se aprecia una discrepancia en los saldos de la conciliación del ordinal 203 que arroja una diferencia de 87.261,06 euros, que no se corresponde con la conciliación individualizada de dicho ordinal, la cual no arroja diferencias. Asimismo, en dicha tabla se observan descuadres en las conciliaciones por saldos de los ordinales 100, 102 y 105, por importes de 81.850,13 euros (ordinal 100), 46.116,65 euros (ordinal 102) y -17.323,86 euros (ordinal 105) de los cuales, como se indica en el punto anterior, no se aporta conciliación individualizada.

A este respecto, poner en contexto esta situación con el informe de la Audiencia de Cuentas "*Fiscalización de la gestión de la tesorería por los Ayuntamientos de población superior a 20.000 habitantes, ejercicio 2018. (Incluida por acuerdo 11/02/2021)*" aprobado el 29/06/2022.

En dicho informe se ponían de manifiesto las siguientes cuestiones, relacionadas con los puntos anteriores:

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-10-2025 12:07:36 Fecha: 20-10-2025 12:10:56	
Código Seguro de Verificación (CSV): 124A7F2A0F960649332FD7B0CE4EE00B			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/124A7F2A0F960649332FD7B0CE4EE00B			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2025 12:10:58	- 18/50 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:24:46	



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	10301/2025
Fecha de la sesión:	#met-SP_Fecha_Celebracion#
Procedimiento:	SESIÓN DE ÓRGANO COLEGIADO
Asunto:	SESIÓN DE ÓRGANO COLEGIADO

1. En cuanto a los saldos de las cajas de efectivo (ver informe, página 61) se informa lo siguiente respecto a los saldos en efectivo del ejercicio 2018:

En el ejercicio fiscalizado figuran en el Estado de la Tesorería los siguientes ordinales de cajas de efectivo:

Ordinal	Descripción	Saldo 01.01.2018	Entradas	Salidas	Saldo 31.12.2018
001	Caja	354,86	288.264,99	277.230,59	11.389,26
002	Caja Recaudación 002	0,00	1.921.798,63	1.921.081,94	716,69
004	Caja Recaudación 004	0,00	2.352.690,21	2.352.062,41	627,80
005	Caja Recaudación 005	0,00	759.622,27	759.115,20	507,07
Total		354,86	5.322.376,10	5.309.490,14	13.240,82

Se pone de manifiesto a 31 de diciembre de 2024 una variación de los efectivos de caja respecto del ejercicio 2018 fiscalizado por la Audiencia de Cuentas de las siguientes cuantías:

Ordinal 1: -6.285,66 euros
Ordinal 2: +75.784,32 euros
Ordinal 3: (no existía en 2018): +27.628,06 euros
Ordinal 4: +19.999,41 euros
Ordinal 5: +7.790,54 euros

No consta a esta Intervención la realización de arqueos a lo largo del ejercicio salvo el realizado por tesorería el 31/12/2024. Las cifras obtenidas del arqueo coinciden con las de la contabilidad.

Visto todo lo anterior, en consecuencia, y en línea con el referido Informe de la Audiencia de Cuentas, en el presente ejercicio se reitera la incidencia manifestada entonces en su página 84 (punto 13):

En cuanto al control de los fondos existentes en las cajas, no se realizaron durante el ejercicio arqueos de la caja. Tampoco existieron conciliaciones bancarias de las cuentas asociadas a los ordinales 100, 102 y 105, ni se realizaron conciliaciones con la Recaudación.

Se pone de manifiesto, a la vista de los saldos de las cajas de efectivo relacionadas anteriormente, el incumplimiento de la recomendación expresa realizada en dicho informe al Ayuntamiento de los Llanos de Aridane en su punto 4.3 (página 88) que a continuación se transcribe:

Se recomienda a la Tesorería de los Ayuntamientos de XXX y de Los Llanos de Aridane la eliminación del sistema de caja para la recaudación de derechos de titularidad municipal, de forma que se establezcan alternativas para el cobro por la prestación de los distintos servicios, a través de entidades bancarias. Únicamente cuando no sea posible la utilización de los servicios financieros de una entidad de depósito se utilizaría la caja de efectivo, y ello porque implica riesgos de manejo y custodia.

Vista la inexistencia de arqueos y conciliaciones periódicas a lo largo del ejercicio, se pone de manifiesto también el incumplimiento de la recomendación 5 de dicho informe, en su página 88 que indica:

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P. 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-10-2025 12:07:36 Fecha: 20-10-2025 12:10:56	
Código Seguro de Verificación (CSV): 124A7F2A0F960649332FD7B0CE4EE00B			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/124A7F2A0F960649332FD7B0CE4EE00B			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2025 12:10:58		Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:24:46	



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	10301/2025
Fecha de la sesión:	#met-SP_Fecha_Celebracion#
Procedimiento:	SESIÓN DE ÓRGANO COLEGIADO
Asunto:	SESIÓN DE ÓRGANO COLEGIADO

Se recomienda a la Tesorería e Intervención de los Ayuntamientos que, por elementales razones de cautela, se practiquen arqueos de caja y conciliaciones bancarias durante el año, al objeto de detectar y corregir las discordancias que puedan producirse entre el saldo real y el contable de las distintas cuentas de tesorería.

Recomendación que se hace expresa para el Ayuntamiento de los Llanos de Aridane en su recomendación 7, (página 89):

Se recomienda a la Tesorería e Intervención del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane la realización periódica, al menos con periodicidad mensual, de arqueos de caja, con el objeto de controlar los fondos existentes en la misma.

En ningún punto del referido informe se exige a ningún Ayuntamiento, por ninguna razón, de la realización de arqueos periodicos y/o conciliaciones de ningún tipo de ordinal, razón por la cual, esta Intervención debe poner de manifiesto que la omisión de las conciliaciones bancarias de dichos ordinales 100, 102 y 105 impide reflejar la situación de la tesorería a fin de ejercicio, tal y como ocurrió en el ejercicio 2018 y así refleja en su Informe la Audiencia de Cuentas de Canarias en su página 80, donde, entre otras causas, citaba la *inexistencia de conciliaciones bancarias de las cuentas asociadas a varios ordinales*, como uno de los errores e incumplimientos de principios y normas contables que, de acuerdo con el marco que resulta de aplicación, proceden.

Es lo que tengo a bien informar.

(Documento firmado digitalmente)

Por Secretaría y de orden de la Alcaldía se da cuenta de la Cuenta General del ejercicio 2024, la misma se sometió a informe y se ordenó su exposición pública en el dictamen de la Comisión Informativa de Contratación y Hacienda de fecha 04 de septiembre de 2025.

Toma la palabra el Sr. Alcalde de la Corporación, D. José Javier Pérez Llamas, diciendo: Pasamos al punto nº2, que es la Cuenta General del ejercicio 2024.

Sra. Secretaria.

Interviene la Secretaria de la Corporación, Dña. Miriam Pérez Afonso, diciendo: Se tramitó el expediente, se trajo a Comisión Informativa para el dictamen, se expuso al público en el plazo de 15 días que fija la Ley, y ahora se trata de la aprobación definitiva para hacer las oportunas remisiones a lo largo de lo que queda de esta semana.

Interviene el Sr. Alcalde, señalando: Muchas gracias Sra. Secretaria.

Pues votamos el punto nº2, que es la aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2024, expediente 7203/2025, según lo comentado por la Sra. Secretaria.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-10-2025 12:07:36 Fecha: 20-10-2025 12:10:56	
Código Seguro de Verificación (CSV): 124A7F2A0F960649332FD7B0CE4EE00B Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/124A7F2A0F960649332FD7B0CE4EE00B			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2025 12:10:58 - 20/50 - Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:24:46			



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	10301/2025
Fecha de la sesión:	#met-SP_Fecha_Celebracion#
Procedimiento:	SESIÓN DE ÓRGANO COLEGIADO
Asunto:	SESIÓN DE ÓRGANO COLEGIADO

No suscitándose debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por 16 votos a favor (CC-PP) y 2 votos de abstención (PSOE), adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la Cuenta General del ejercicio 2024.

3. CONVENIO ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA LA MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA DEL SOLAR EN EL QUE SE UBICA EL PARQUE CULTURAL DE CANARIAS. (Expediente 2315/2025)

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del dictamen adoptado en sesión extraordinaria urgente por la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio, Planificación Económica Estratégica, Vivienda y Reconstrucción, celebrada el día 13 de octubre de 2025, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"2. CONVENIO ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA LA MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA DEL SOLAR EN EL QUE SE UBICA EL PARRQUE CULTURAL DE CANARIAS. (Expediente 2315/2025)

Visto el certificado emitido por el departamento de Secretaría relativo a la exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 71, de fecha 13 de junio de 2025, se publicó el anuncio relativo a la iniciación del expediente para la cesión y traspaso a través de mutación demanial subjetiva de la titularidad del bien de dominio público Parque Cultural de Canarias, habiendo permanecido expuesto al público durante el plazo de un mes.

Así mismo se certifica que no se han presentado reclamaciones, reparos u observaciones a dicho expediente.

Se da cuenta por Secretaría del proyecto de Convenio entre el Excmo. Cabildo Insular de La Palma y el Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, para la mutación demanial subjetiva del solar en el que se ubica el Parque Cultural de Canarias, cuyo tenor literal es el siguiente:

PROYECTO DE CONVENIO ENTRE EL EXCELENTÍSIMO CABILBO INSULAR DE LA PALMA Y EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA LA MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA DEL SOLAR EN EL QUE SE UBICA EL PARQUE CULTURA DE CANARIAS.

De una parte, Don Sergio Javier Rodríguez Fernández, Presidente del

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-10-2025 12:07:36 Fecha: 20-10-2025 12:10:56	
Código Seguro de Verificación (CSV): 124A7F2A0F960649332FD7B0CE4EE00B Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/124A7F2A0F960649332FD7B0CE4EE00B			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2025 12:10:58 - 21/50 - Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:24:46			



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	10301/2025
Fecha de la sesión:	#met-SP_Fecha_Celebracion#
Procedimiento:	SESIÓN DE ÓRGANO COLEGIADO
Asunto:	SESIÓN DE ÓRGANO COLEGIADO

Excelentísimo Cabildo Insular de La Palma, en nombre y representación de dicha institución insular, en virtud del artículo 56.1 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares.

De otra parte, Don José Javier Pérez Llamas, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, en virtud del artículo 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

EXPONEN:

Primero: *Que el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane es titular del bien inmueble "PARQUE CULTURAL DE CANARIAS", solar en construcción con Referencia Catastral 5633601BS1753S0001PR, que linda al frente con Calle Vizconde Buen Paso, antes travesía exterior y hoy Avenida Carlos Francisco Lorenzo Navarro, al fondo con Barranco Tenisca, a la derecha puente de Camino El Callao y a la izquierda con gasolinera; N° de Inventario 31, Epígrafe 1ª, inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 1511, Libro 314, Folio 34, Finca 19156, Inscripción 3 de fecha 07-03-2002, Superficie inscrita de 226 metros cuadrados.*

Segundo: *Que con fecha de se firma convenio*

Tercero: *Que el Cabildo Insular de La Palma ha ejecutado las obras de.... En la parcela de referencia, ascendiendo la inversión a ...*

Cuarto: *Que con fecha de--- se recibe del Cabildo Insular de La Palma solicitud de cesión del solar propiedad de este Ayuntamiento.*

Quinto: *Que este Ayuntamiento, en Sesión Plenaria de..... acuerda la mutación demanial subjetiva del bien descrito en el exponen primero de este texto.*

Sexto: *Que el Cabildo Insular de la Palma mediante acuerdo de ----- acepta la mutación demanial subjetiva del bien.*

Por todo ello, ambas Administraciones Públicas, en uso de sus atribuciones y competencias, acuerdan suscribir el presente Convenio, y a tal efecto, se obligan de acuerdo a las siguientes

ESTIPULACIONES:

Primero: Objeto del Convenio.

Don José Javier Pérez Llamas, en nombre y representación del Excelentísimo Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, y en ejecución del acuerdo plenario

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P. 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-10-2025 12:07:36 Fecha: 20-10-2025 12:10:56	
Código Seguro de Verificación (CSV): 124A7F2A0F960649332FD7B0CE4EE00B			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/124A7F2A0F960649332FD7B0CE4EE00B			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2025 12:10:58	- 22/50 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:24:46	



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	10301/2025
Fecha de la sesión:	#met-SP_Fecha_Celebracion#
Procedimiento:	SESIÓN DE ÓRGANO COLEGIADO
Asunto:	SESIÓN DE ÓRGANO COLEGIADO

de fecha----, transfiere y entrega al Excelentísimo Cabildo Insular de La Palma el bien inmueble "PARQUE CULTURAL DE CANARIAS".

Segundo: Situación y delimitación física del bien.

Solar en construcción con Referencia Catastral 5633601BS1753S0001PR, que linda al frente con Calle Vizconde Buen Paso, antes travesía exterior y hoy Avenida Carlos Francisco Lorenzo Navarro, al fondo con Barranco Tenisca, a la derecha puente de Camino El Callao y a la izquierda con gasolinera; N° de Inventario 31, Epígrafe 1ª, inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 1511, Libro 314, Folio 34, Finca 19156, Inscripción 3 de fecha 07-03-2002, Superficie inscrita de 226 metros cuadrados.

Tercero: Obligaciones del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.

- Transmitir la titularidad del bien inmueble descrito en la cláusula segunda.
- Dar de baja en el inventario municipal el bien, una vez formalizada la mutación demanial.

Cuarto: Obligaciones del Cabildo Insular de La Palma.

- Aceptar la transmisión de la titularidad del bien.
- Anotar en el inventario el bien objeto de la mutación demanial subjetiva.
- Destinar el bien al uso y servicio público propio de su naturaleza.
- Conservar y mantener el bien transmitido.
- Ceder al Ayuntamiento el uso de la sala---- para el desarrollo de actividades municipales propias del destino público al que está afecto el bien.
- Autorizar al Ayuntamiento de Los Llanos al uso de la Sala Principal de las instalaciones una vez al mes, durante un período de 24 horas, previa solicitud del Ayuntamiento solicitada con 2 meses de antelación.
- Autorizar al Ayuntamiento a denominar una sala determinada por mutuo acuerdo.

Quinto: Reversión del bien objeto de mutación demanial subjetiva.

Si el bien cedido no es destinado al uso público que motiva la transmisión, o dejasen de estarlo posteriormente, se considerará resuelta la mutación demanial subjetiva tramitada y revertirán al Ayuntamiento de

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P. 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-10-2025 12:07:36 Fecha: 20-10-2025 12:10:56	
Código Seguro de Verificación (CSV): 124A7F2A0F960649332FD7B0CE4EE00B Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/124A7F2A0F960649332FD7B0CE4EE00B			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2025 12:10:58 - 23/50 - Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:24:46			



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	10301/2025
Fecha de la sesión:	#met-SP_Fecha_Celebracion#
Procedimiento:	SESIÓN DE ÓRGANO COLEGIADO
Asunto:	SESIÓN DE ÓRGANO COLEGIADO

Los Llanos de Aridane con todas las mejoras realizadas, siendo suficiente acta notarial que constate el hecho, debiendo notificarse esta al interesado con requerimiento de entrega del bien.

Sexto: Naturaleza Jurídica del Convenio.

1.- El presente convenio tiene naturaleza administrativa y tiene su fundamento legal en el artículo 140 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, donde se regulan los principios de las relaciones interadministrativas.

El presente convenio no contiene prestaciones propias de los contratos, al tener por objeto la colaboración entre las administraciones implicadas. Asimismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedan excluidos de dicha ley las relaciones jurídicas y negocios en el ámbito del dominio público y patrimonial. Para resolver las dudas que puedan suscitarse en su aplicación, se estará a los principios contenidos en la legislación patrimonial de las Administraciones Públicas y al resto del ordenamiento jurisdiccional contencioso-administrativo.

2.- El bien transferido se constituye como bien de dominio público, según las definiciones de los preceptos 2 y 3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, es decir, tiene naturaleza de bien demanial afecto al uso y servicios público, por lo que la transmisión de la titularidad supondrá una mutación demanial subjetiva externa, regulada en los artículos 71 y 72 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Séptimo: Vigencia del convenio

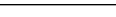
El presente convenio entrará en vigor a partir de la firma del mismo, su modificación requerirá unanimidad de las partes que intervinientes y se extinguirá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 LRJSP.

Los fines para los cuales se hubieran otorgado deberán cumplirse en el plazo máximo de 1 AÑO desde la firma del convenio administrativo.

(Documento firmado digitalmente)

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la COMISIÓN INFORMATIVA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, PLANIFICACIÓN ECONÓMICA ESTRATÉGICA, VIVIENDA Y RECONSTRUCCIÓN acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación, competente para su decisión:

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P. 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-10-2025 12:07:36 Fecha: 20-10-2025 12:10:56	
Código Seguro de Verificación (CSV): 124A7F2A0F960649332FD7B0CE4EE00B Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/124A7F2A0F960649332FD7B0CE4EE00B			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2025 12:10:58 - 24/50 - Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:24:46			



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	10301/2025
Fecha de la sesión:	#met-SP_Fecha_Celebracion#
Procedimiento:	SESIÓN DE ÓRGANO COLEGIADO
Asunto:	SESIÓN DE ÓRGANO COLEGIADO

Primero: Aprobar el convenio entre el Excmo. Cabildo Insular de La Palma y el Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, para la mutación demanial subjetiva del solar en el que se ubica el Parque Cultura de Canarias, y cuyo tenor literal es el siguiente:

PROYECTO DE CONVENIO ENTRE EL EXCELENTÍSIMO CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA LA MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA DEL SOLAR EN EL QUE SE UBICA EL PARQUE CON CONGRESOS.

De una parte, Don Sergio Javier Rodríguez Fernández, Presidente del Excelentísimo Cabildo Insular de La Palma, en nombre y representación de dicha institución insular, en virtud del artículo 56.1 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares.

De otra parte, Don José Javier Pérez Llamas, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, en virtud del artículo 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

EXPONEN:

Primero: Que el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane es titular del bien inmueble "PARQUE CULTURAL DE CANARIAS", solar en construcción con Referencia Catastral 5633601BS1753S0001PR, que linda al frente con Calle Vizconde Buen Paso, antes travesía exterior y hoy Avenida Carlos Francisco Lorenzo Navarro, al fondo con Barranco Tenisca, a la derecha puente de Camino El Callao y a la izquierda con gasolinera; N° de Inventario 31, Epígrafe 1ª, inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 1511, Libro 314, Folio 34, Finca 19156, Inscripción 3 de fecha 07-03-2002, Superficie inscrita de 226 metros cuadrados.

Segundo: Que con fecha de ... se firma convenio

Tercero: Que el Cabildo Insular de La Palma ha ejecutado las obras de... En la parcela de referencia, ascendiendo la inversión a ...

Cuarto: Que con fecha de--- se recibe del Cabildo Insular de La Palma solicitud de cesión del solar propiedad de este Ayuntamiento.

Quinto: Que este Ayuntamiento, en Sesión Plenaria de..... acuerda la mutación demanial subjetiva del bien descrito en el exponen primero de este texto.

Sexto: Que el Cabildo Insular de la Palma mediante acuerdo de -----

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P. 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-10-2025 12:07:36 Fecha: 20-10-2025 12:10:56	
Código Seguro de Verificación (CSV): 124A7F2A0F960649332FD7B0CE4EE00B Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/124A7F2A0F960649332FD7B0CE4EE00B			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2025 12:10:58 - 25/50 - Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:24:46			



Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane

Expediente:	10301/2025
Fecha de la sesión:	#met-SP_Fecha_Celebracion#
Procedimiento:	SESIÓN DE ÓRGANO COLEGIADO
Asunto:	SESIÓN DE ÓRGANO COLEGIADO

acepta la mutación demanial subjetiva del bien.

Por todo ello, ambas Administraciones Públicas, en uso de sus atribuciones y competencias, acuerdan suscribir el presente Convenio, y a tal efecto, se obligan de acuerdo a las siguientes

ESTIPULACIONES:

Primero: Objeto del Convenio.

Don José Javier Pérez Llamas, en nombre y representación del Excelentísimo Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, y en ejecución del acuerdo plenario de fecha----, transfiere y entrega al Excelentísimo Cabildo Insular de La Palma el bien inmueble "PARQUE CULTURAL DE CANARIAS".

Segundo: Situación y delimitación física del bien.

Solar en construcción con Referencia Catastral 5633601BS1753S0001PR, que linda al frente con Calle Vizconde Buen Paso, antes travesía exterior y hoy Avenida Carlos Francisco Lorenzo Navarro, al fondo con Barranco Tenisca, a la derecha puente de Camino El Callao y a la izquierda con gasolinera; N° de Inventario 31, Epígrafe 1ª, inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 1511, Libro 314, Folio 34, Finca 19156, Inscripción 3 de fecha 07-03-2002, Superficie inscrita de 226 metros cuadrados.

Tercero: Obligaciones del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.

- Transmitir la titularidad del bien inmueble descrito en la cláusula segunda.
- Dar de baja en el inventario municipal el bien, una vez formalizada la mutación demanial.

Cuarto: Obligaciones del Cabildo Insular de La Palma.

- Aceptar la transmisión de la titularidad del bien.
- Anotar en el inventario el bien objeto de la mutación demanial subjetiva.
- Destinar el bien al uso y servicio público propio de su naturaleza.
- Conservar y mantener el bien transmitido.
- Ceder al Ayuntamiento el uso de la sala---- para el desarrollo de actividades municipales propias del destino público al que está afecto el bien.

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P. 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-10-2025 12:07:36 Fecha: 20-10-2025 12:10:56	
Código Seguro de Verificación (CSV): 124A7F2A0F960649332FD7B0CE4EE00B Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/124A7F2A0F960649332FD7B0CE4EE00B			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2025 12:10:58 - 26/50 - Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:24:46			



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	10301/2025
Fecha de la sesión:	#met-SP_Fecha_Celebracion#
Procedimiento:	SESIÓN DE ÓRGANO COLEGIADO
Asunto:	SESIÓN DE ÓRGANO COLEGIADO

- Autorizar al Ayuntamiento de Los Llanos al uso de la Sala Principal de las instalaciones una vez al mes, durante un período de 24 horas, previa solicitud del Ayuntamiento solicitada con 2 meses de antelación.
- Autorizar al Ayuntamiento a denominar una sala determinada por mutuo acuerdo.

Quinto: Reversión del bien objeto de mutación demanial subjetiva.

Si el bien cedido no es destinado al uso público que motiva la transmisión, o dejasen de estarlo posteriormente, se considerará resuelta la mutación demanial subjetiva tramitada y revertirán al Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane con todas las mejoras realizadas, siendo suficiente acta notarial que constate el hecho, debiendo notificarse esta al interesado con requerimiento de entrega del bien.

Sexto: Naturaleza Jurídica del Convenio.

1.- El presente convenio tiene naturaleza administrativa y tiene su fundamento legal en el artículo 140 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, donde se regulan los principios de las relaciones interadministrativas.

El presente convenio no contiene prestaciones propias de los contratos, al tener por objeto la colaboración entre las administraciones implicadas. Asimismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedan excluidos de dicha ley las relaciones jurídicas y negocios en el ámbito del dominio público y patrimonial. Para resolver las dudas que puedan suscitarse en su aplicación, se estará a los principios contenidos en la legislación patrimonial de las Administraciones Públicas y al resto del ordenamiento jurisdiccional contencioso-administrativo.

2.- El bien transferido se constituye como bien de dominio público, según las definiciones de los preceptos 2 y 3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, es decir, tiene naturaleza de bien demanial afecto al uso y servicios público, por lo que la transmisión de la titularidad supondrá una mutación demanial subjetiva externa, regulada en los artículos 71 y 72 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Séptimo: Vigencia del convenio

El presente convenio entrará en vigor a partir de la firma del mismo, su modificación requerirá unanimidad de las partes que intervinientes y se extinguirá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 LRJSP.

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P. 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-10-2025 12:07:36 Fecha: 20-10-2025 12:10:56	
Código Seguro de Verificación (CSV): 124A7F2A0F960649332FD7B0CE4EE00B Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/124A7F2A0F960649332FD7B0CE4EE00B			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2025 12:10:58 - 27/50 - Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:24:46			



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	10301/2025
Fecha de la sesión:	#met-SP_Fecha_Celebracion#
Procedimiento:	SESIÓN DE ÓRGANO COLEGIADO
Asunto:	SESIÓN DE ÓRGANO COLEGIADO

Los fines para los cuales se hubieran otorgado deberán cumplirse en el plazo máximo de 1 AÑO desde la firma del convenio administrativo.

(Documento firmado digitalmente)

Segundo: *Notificar el acuerdo de aprobación al Excmo. Cabildo Insular de La Palma.*

Tercero: *Facultar al Alcalde, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo."*

Toma la palabra el Sr. Alcalde de la Corporación, D. José Javier Pérez Llamas, diciendo: Pasamos al punto nº3 del orden del día, que es el Convenio entre el Excmo. Cabildo Insular de La Palma y el Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, para la mutación demanial subjetiva del solar en el que se ubica el Parque Cultural de Canarias, expediente 2315/2025.

Sra. Secretaria.

Interviene la Sra. Secretaria de la Corporación, Dña. Miriam Pérez Afonso, diciendo: Se hizo el trámite de exposición pública del acuerdo inicial de mutación demanial subjetiva, el Ayuntamiento en realidad lo que muta es el solar porque es sobre lo que tiene titularidad, la obra la está ejecutando el Cabildo, y se pretende que esta mutación demanial para que pase a titularidad del Cabildo esté sujeta a determinadas condiciones como, el uso de Salas por parte del Ayuntamiento, reservas y nombrar alguna Sala.

Tanto el Convenio como la Mutación tienen ambos informes favorables de Secretaría y de Intervención.

Interviene el Sr. Alcalde, señalando: Muchas gracias Sra. Secretaria.

Abundando en lo que usted comenta, es así, hay un convenio para que se ceda al Ayuntamiento de Los Llanos una de las Salas y también la Sala principal el derecho de uso preferente mensual, también sobre esa Sala.

Y la Sala que pasa a formar parte del Ayuntamiento, se ceda al Ayuntamiento, nos reservamos el derecho de nominar esa Sala con el nombre que se elija por este Pleno, en este caso.

El punto 3 está vinculado también al punto 4.

Interviene la portavoz del Partido Socialista, Dña. Alicia María Vanoostende Simili, diciendo: A mí me gustaría intervenir en este punto por

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-10-2025 12:07:36 Fecha: 20-10-2025 12:10:56	
Código Seguro de Verificación (CSV): 124A7F2A0F960649332FD7B0CE4EE00B Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/124A7F2A0F960649332FD7B0CE4EE00B			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2025 12:10:58 - 28/50 - Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:24:46			



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	10301/2025
Fecha de la sesión:	#met-SP_Fecha_Celebracion#
Procedimiento:	SESIÓN DE ÓRGANO COLEGIADO
Asunto:	SESIÓN DE ÓRGANO COLEGIADO

favor, antes de votar.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Vale, sabe usted que no hay intervenciones, pero yo le cedo la palabra.

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, Dña. Alicia María Vanoostende Simili, portavoz del Partido Socialista, diciendo: Buenos días a todos, de echo mi primera pregunta era por qué no se está grabando, porque yo ayer solicité expresamente por correo electrónico que se grabara esta sesión de urgencia, porque creo que los temas que se llevan hoy son de vital importancia, de vital interés para la ciudadanía.

Lo segundo que me gustaría decir es que no estamos de acuerdo con la urgencia de esta sesión, porque entendemos que no, todas las cuestiones que traemos hoy a este Pleno no tienen cabida por urgencia, ni esta cesión demanial, una obra que llevamos años esperando, que todavía está en obras, ¿qué urgencia tiene que no puede esperar al Pleno ordinario de dentro de 2 semanas?

Y lo mismo con el resto de cuestiones, no tienen ninguna urgencia.

Lo tercero que me gustaría decir es con respecto a esta obra, que esto tiene mucho interés en saber de dónde viene, de años de parálisis de Gobiernos de Coalición Canaria y que fue en el 2018 cuando se desatascó este proyecto parado, por parte del Cabildo de La Palma, que estaba Anselmo Pestana de Presidente y con Noelia García de Alcaldesa de este municipio, con los fondos FCAN que le correspondían a Los Llanos, en el reparto de los fondos FDCAN insulares, todo el trabajo que se tuvo que hacer para desatascar esta infraestructura que creemos que es de vital importancia para este municipio.

Y creemos que es un error muy grande cedérselo al Cabildo, porque este Ayuntamiento, este municipio que es el más grande de la Isla y el que menos servicios públicos tiene, esa es la realidad, no tenemos ni Centros de Mayores, no tenemos polideportivos acuáticos cubiertos, como en otros municipios, y para una infraestructura que nos ha costado tanto poder desarrollar..., además son fondos... los desarrolla el Cabildo pero son fondos FDCAN que le correspondían al Ayuntamiento y que el Ayuntamiento podía haberlos dedicado a otra cosa, y ahora lo que hacemos es regalamos esta estructura al Cabildo.

Y ya no voy a hablar de Partidos, ni de política, yo creo que es un error y una tropeza política enorme, que el Ayuntamiento, o esta Corporación, o este Gobierno, porque nosotros estamos completamente en contra, se deshaga de esto alegando que no somos capaces de gestionarlo, yo creo que sí podemos ser capaces de gestionarlo y creo que no podemos perder la influencia o el poder sobre esto, porque además esto no es solo un Centro Cultural, esto puede ser una oportunidad también para el municipio, para el desarrollo de toda esa zona.

Nosotros sí le pediríamos que reflexione y que busquemos otra

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P. 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-10-2025 12:07:36 Fecha: 20-10-2025 12:10:56	
Código Seguro de Verificación (CSV): 124A7F2A0F960649332FD7B0CE4EE00B Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/124A7F2A0F960649332FD7B0CE4EE00B			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2025 12:10:58 - 29/50 - Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:24:46			



**Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane**

Expediente:	10301/2025
Fecha de la sesión:	#met-SP_Fecha_Celebracion#
Procedimiento:	SESIÓN DE ÓRGANO COLEGIADO
Asunto:	SESIÓN DE ÓRGANO COLEGIADO

fórmula, no perdamos el control, yo creo que no lo podemos permitir porque nosotros somos administradores de las infraestructuras, no somos los dueños del Ayuntamiento, somos solo los que estamos gestionando 4 años y estamos hipotecando el futuro de esta instalación, regalándosela al Cabildo, vuelvo a decir, aunque en este convenio se da teóricamente una Sala, yo creo que hay otras fórmulas en las que el Ayuntamiento sigue teniendo voz y voto en la gestión de ese edificio.

Así que yo les pido desde el Grupo Socialista, que lo reconsideren, que lo dejemos sobre la mesa y que busquemos otras fórmulas, nosotros estaremos encantados de aportar lo que ustedes necesiten en la medida que nosotros podamos. Muchas gracias.

Interviene el Sr. Alcalde de la Corporación, diciendo: Muchas gracias Sra. Vanoostende.

Como ha intervenido la Sra. Vanoostende, no sé si querrá intervenir el Portavoz del Partido Popular, si quiere...

Toma la palabra, con la veni del Sr. Alcalde, D. Víctor Manuel González Hernández, portavoz del Partido Popular, diciendo: Buenos días a todos los aquí presentes, es verdad lo que comenta la Portavoz del Partido Socialista, por allá por el año 2018, 2019, cuando era Presidente del Cabildo Insular de La Palma Anselmo Pestana y Alcaldesa de esta Ciudad Noelia García Leal, se encargó a la empresa pública, que hoy en día también está en la construcción de es infraestructura en nuestro municipio, la redacción del proyecto que permitiera lo que hoy en día estamos o se está desarrollando, que es la finalización de dicha infraestructura del Parque y Centro de Convenios Islas Canarias en Los Llanos de Aridane, ya que hasta entonces, ni existía un proyecto actualizado, ni el que existía se podía actualizar en precios, ni tampoco lo que se había construido hasta aquel entonces, tenía algo que ver con el proyecto inicial.

Entonces, como bien comentas tú también, por allá por el año 2019 se encargó a Tragsa pues la redacción de este proyecto.

En el año 2022, ya en la pasada Legislatura, se le encargó a Tragsa la construcción de esta infraestructura a través, de como tú bien dices, de los fondos FDCAN, con una inversión inicial de aproximadamente de 11,8 millones de euros y un plazo de ejecución de aproximadamente unos 24 meses iniciales.

Somos conscientes, este Grupo de Gobierno, todos los que estamos presentes hoy aquí, me consta que somos conscientes de la complejidad de dicha obra, de dicha infraestructura, por todo lo que ha transcurrido en la misma.

Después de varias modificaciones, después de varias... no solo de proyectos sino también de partidas y suplementos económicos, podemos decir también hoy alto y claro que gracias a esa gestión y gracias a ese desbloqueo en la pasada Legistura, hoy y en esta Legislatura, también

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P. 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-10-2025 12:07:36 Fecha: 20-10-2025 12:10:56	
Código Seguro de Verificación (CSV): 124A7F2A0F960649332FD7B0CE4EE00B Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/124A7F2A0F960649332FD7B0CE4EE00B			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2025 12:10:58 - 30/50 - Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:24:46			



**Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane**

Expediente:	10301/2025
Fecha de la sesión:	#met-SP_Fecha_Celebracion#
Procedimiento:	SESIÓN DE ÓRGANO COLEGIADO
Asunto:	SESIÓN DE ÓRGANO COLEGIADO

podemos decir que el Parque Cultural y Centro de Convenciones Islas Canarias en Los Llanos de Aridane, será una realidad en los próximos meses.

La firma de este convenio, yo creo que no es nada negativo para este municipio, ni para este Ayuntamiento yo creo tampoco, para esta Administración. Yo creo que esta Administración, sobre todo esta Ciudad se garantiza tener una infraestructura también en nuestro municipio, una infraestructura puntera a nivel insular, a nivel canario, que va a potenciar sobre todo la cultura de nuestra tierra.

Yo creo que nosotros, ninguno de los que estamos hoy aquí presentes, va a renunciar, ni renuncia a dicha infraestructura, de ahí esta elaboración de este convenio, el cual estoy también convencido de que puede ser un convenio el cual se pueda ir actualizando y modificando, nos aseguramos una Sala dentro de esa infraestructura y también una Sala los 365 días del año, y también 1 día al mes la Sala principal del mismo, yo creo que para esta Ciudad y sobre todo para esta Administración la firma de este convenio no es nada negativo sino todo lo contrario, y de ahí pues nuestra intención del voto de apoyar la misma, así que nada, muchísimas gracias.

Interviene el Alcalde de la Corporación, diciendo: Muchas gracias Concejal, muchas gracias Víctor.

Yo... Sra. Vanoostende, la verdad, yo creo que hay que vivir un poquito lejos de la realidad para hacer un circo de esto, desde luego, como bien decía el Concejal del Partido Popular, usted nombra a Coalición Canaria..., etc., no sé... parece que ya empezó la campaña, se va usted..., no sé, durante los últimos 11 años no sé, no tengo referencias de escucharla hablar sobre este tema, y ahora que por fin se va a acabar la obra, gracias a que en la Legislatura pasada se empezó y gracias a que en esta Legislatura también este Cabildo Insular actual y su Presidente lo han puesto como una prioridad, y lo puede usted observar cuando pase por allí fuera, si quiere la invitaré la próxima vez que podamos visitarlo para que usted lo vea, para que vea la magnífica instalación que vamos a seguir teniendo en el municipio de Los Llanos, la mutación demanial del suelo o del edificio no significa que lleguemos con una grúa, lo levantemos y nos lo llevemos a Santa Cruz de La Palma al lado del Cabildo.

La instalación va a seguir estando en Los Llanos, la vamos a disfrutar en Los Llanos, la vamos a tener en Los Llanos, Los Llanos no solo pierde, no solo no pierde, Los Llanos gana, gana, no pierde nada, gana, porque es una instalación que sabe usted quién va a pagar el mantenimiento, no lo va a pagar Los Llanos, no lo van a pagar los bolsillos de los ciudadanos de Los Llanos, la tendremos aquí, la disfrutaremos aquí, y es una instalación insular que se encargará el Cabildo a través de la empresa que lo tenga que gestionar, de mantenerla, ¿sabe usted lo que nos podría costar el mantenimiento de esa instalación, se hace una idea?

Lo que no quiero, lo que no quiero como Alcalde y no quiere este Grupo de Gobierno es tener una instalación que la podemos abrir y que esté

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-10-2025 12:07:36 Fecha: 20-10-2025 12:10:56	
Código Seguro de Verificación (CSV): 124A7F2A0F960649332FD7B0CE4EE00B Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/124A7F2A0F960649332FD7B0CE4EE00B			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2025 12:10:58 - 31/50 - Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:24:46			



**Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane**

Expediente:	10301/2025
Fecha de la sesión:	#met-SP_Fecha_Celebracion#
Procedimiento:	SESIÓN DE ÓRGANO COLEGIADO
Asunto:	SESIÓN DE ÓRGANO COLEGIADO

infrautilizada porque no somos capaces de generar los recursos para mantenerla.

Los Llanos gana, Los Llanos ya le digo que gana, hemos llegado a un acuerdo con el Cabildo, y así lo entendió el Cabildo y así lo entendió su Presidente, al que le quiero mostrar además mi agradecimiento, de cedernos una Sala, una Sala completa dentro de ese Auditorio para el uso de nuestro municipio, y a parte de eso, la Sala grande, la Sala Sinfónica cederla mínimo por espacio de 1 día al mes para que podamos realizar cualquier tipo de evento, un mínimo. Desde luego estamos abiertos y el Cabildo está abierto a que pueda hacer más.

Yo... me gustaría, y por lo menos en mi pado por la política lograr, que todos sacáramos un poquito de actitud de miras y no hagamos política con cosas que no procede hacer, eso es una instalación que gana la Isla de La Palma, gana el municipio de Los Llanos en todos los sentidos, lo mire por donde lo mire, vamos a tener una visión de Isla, una visión de Valle de Aridane.

Hace poco también, se enfrascaba usted en pedirnos el Centro Vulcanológico para Los Llanos, ¿qué tipo de guerras son esas?, o sea nosotros... lo que es necesario, lo que necesitamos que lo tenga La Palma, y si lo tiene Los Llanos pues fantástico.

Insisto, tenemos un... vamos a tener un gran Parque Cultura, un gran Teatro, si lo podemos llamar así, que va a estar en este municipio, lo habrá escuchado también usted en prensa en el día de ayer, que se prevee que se finalice para el mes de mayo del año que viene, y Los Llanos habrá ganado una grandísima instalación, ¿insular?, sí, pero que está en nuestro municipio, está en Los Llanos, y como obra del FDCAN que es, con fondos del FDCAN, el objetivo que ponen los fondos FDCAN, se lo leo, impulsar la economía canaria a través de la financiación de programas y proyectos que contribuyan a la creación de empleo y crecimiento económico sostenible. Claro que se va a crear empleo, claro que habrá un crecimiento económico con esa instalación, porque va a estar, le recuerdo, va a estar aquí en Los Llanos, toda la gente que vaya a acudir ahí, va a acudir a Los Llanos, no va a acudir al Cabildo.

Es una instalación que insisto, la ganamos, desde luego, ¿por qué la urgencia?, desde luego mantengo la urgencia, claro que mantengo la urgencia, porque no está cedido el suelo, y usted... qué raro que usted no lo haya visto, o sea ya se cedió el suelo, venimos aquí, lo traemos aquí para que se pueda agilizar la inscripción, la inscripción en el Registro de la Propiedad, porque como usted sabrá, y no habrá percibido usted durante todos estos últimos 11 años, la obra la está ejecutando el Cabildo o la empezó en la Legislatura pasada, pero sobre un suelo que era nuestro, eso nos está pasando en Los Llanos con más cosas, también con la Estación de Los Llanos, perdón, la Estación de Puerto Naos la Estación de Guaguas, y tenemos que poner a disposición esos suelos para que las obras entren en funcionamiento

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P. 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-10-2025 12:07:36 Fecha: 20-10-2025 12:10:56	
Código Seguro de Verificación (CSV): 124A7F2A0F960649332FD7B0CE4EE00B Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/124A7F2A0F960649332FD7B0CE4EE00B			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2025 12:10:58	- 32/50 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:24:46	



**Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane**

Expediente:	10301/2025
Fecha de la sesión:	#met-SP_Fecha_Celebracion#
Procedimiento:	SESIÓN DE ÓRGANO COLEGIADO
Asunto:	SESIÓN DE ÓRGANO COLEGIADO

correctamente, y la urgencia que tenemos en la cesión de... en firmar este convenio y la mutación demanial es que el Cabildo pueda agilizar la inscripción registral y que en mayo del año que viene, cuando está previsto que se inaugure, la tenga por supuesto y esté todo como tiene que estar y no estemos corriendo a arreglar documentos.

Y concluyo, creo y se lo vuelvo a repetir, que Los Llanos no pierde, lo digo algo y claro, Los Llanos no pierde, Los Llanos gana una gran nueva infraestructura, y se ahorra el mantenimiento de la misma, esa infraestructura está en Los Llanos para el disfrute de todos los Llanenses, y ojo, para el disfrute de todos los Palmeros, que esa es la visión que me gustaría que todos tuvieran.

Si les parece...

Interviene Dña. Alicia María Vanoostende Simili, portavoz del Grupo Socialista, diciendo: Le puedo hacer medio comentario porque...

Interviene el Sr. Alcalde, señalando: Si, si, venga, si claro.

Continúa la Sra. Vanoostende Simili, diciendo: ... porque dice que estamos en clave política y en clave de campaña, y no es cierto, yo le puedo decir que quien impulsó la reactivación de este Parque Cultural fui yo misma con Anselmo Pestana siendo Consejera de Turismo...

Interviene el Sr. Alcalde, señalando: Y yo me alegro.

Continúa la Sra. Vanoostende Simili, diciendo: Y ha dicho que yo no he nombrado ni me he interesado nunca por esto, pues fíjese, eso está y lo va a recibir usted, gracias a que personas como nosotros trabajamos con visión de futuro y de planificación hace más de 7 u 8 años, por tanto, yo creo que también... me parece bastante injusto que usted diga que estamos en pre-campaña, cuando realmente usted va a recibir una obra para todos los Llanenses. Lo que nosotros creemos es que el Ayuntamiento, y esa es la realidad, pierde el control sobre la gestión de esto y había otras formas, como con medios de colaboración, con cargos a medios propios, otras fórmulas de poder gestionarlo, lo que pasa es que no hay voluntad, y sí lamentamos profundamente que se pierda la titularidad de este Ayuntamiento porque, vuelvo a decir, los fondos FDCAN se repartieron por municipios y cada municipio ejecutó como quiso y otros municipios tienen otras infraestructuras que se las quedan, dudo que El Paso ceda su Centro de Visitantes al... o su Hoter Escuela lo vaya a ceder al Cabildo, pero bueno nosotros cedemos al Cabildo lo que haga falta, y que sea la avenida marítima la que decida la renovación cultural de este Valle.

Interviene el Sr. Pérez Llamas, diciendo: Y el tiempo pondrá las cosas y a cada uno en su sitio.

Yo le agradezco que también usted haya empujando en su momento estando ahí, pero le voy a agradecer incluso más que lo haga también ahora

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P. 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-10-2025 12:07:36 Fecha: 20-10-2025 12:10:56	
Código Seguro de Verificación (CSV): 124A7F2A0F960649332FD7B0CE4EE00B			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/124A7F2A0F960649332FD7B0CE4EE00B			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2025 12:10:58	- 33/50 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:24:46	



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	10301/2025
Fecha de la sesión:	#met-SP_Fecha_Celebracion#
Procedimiento:	SESIÓN DE ÓRGANO COLEGIADO
Asunto:	SESIÓN DE ÓRGANO COLEGIADO

estando en la Oposición, la Oposición no solo está para..., está para desde luego para vigilar las actuaciones del Gobierno, pero en actuaciones que son positivas para el municipio también, ver que es algo positivo para este municipio, y es positivo para este municipio que el mantenimiento de esa instalación, de esa gran instalación no lo tenga que asumir las Arcas municipales, eso es súper positivo y eso es mirar las cosas con una perspectiva de economía, de que los fondos que tengamos que destinar a mantener esa instalación los podremos destinar por ejemplo a asfaltar las carreteras de Los Llanos, para otras cosas que los ciudadanos de Los Llanos sí que las perciban y sí que las disfruten, y no al mantenimiento de una instalación que le digo, le digo, sigo plenamente convencido de que es la mejor fórmula porque vamos a disfrutar de la instalación, pero no vamos a tener que encargarnos del mantenimiento.

Yo lo veo bastante claro desde la perspectiva, desde esa perspectiva, y por entender y por trabajar, venir de este mundo, del mundo de los números, lo veo muy claro, echando las cuentas a mí me salen, si a usted no le salen pues no tenemos por qué estar de acuerdo, desde luego, pero a mí las cuentas sí que me salen.

Votamos el punto nº3, les parece.

Y les agradezco a cada uno sus aportaciones.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por 16 votos a favor (CC-PP) y 2 votos en contra (PSOE), adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el convenio entre el Excmo. Cabildo Insular de La Palma y el Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, para la mutación demanial subjetiva del solar en el que se ubica el Parque Cultura de Canarias, y cuyo tenor literal es el siguiente:

PROYECTO DE CONVENIO ENTRE EL EXCELENTÍSIMO CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA LA MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA DEL SOLAR EN EL QUE SE UBICA EL PARQUE CON CONGRESOS.

De una parte, Don Sergio Javier Rodríguez Fernández, Presidente del Excelentísimo Cabildo Insular de La Palma, en nombre y representación de dicha institución insular, en virtud del artículo 56.1 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares.

De otra parte, Don José Javier Pérez Llamas, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, en virtud del artículo 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

EXPONEN:

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P. 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-10-2025 12:07:36 Fecha: 20-10-2025 12:10:56	
Código Seguro de Verificación (CSV): 124A7F2A0F960649332FD7B0CE4EE00B Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/124A7F2A0F960649332FD7B0CE4EE00B			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2025 12:10:58 - 34/50 - Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:24:46			



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	10301/2025
Fecha de la sesión:	#met-SP_Fecha_Celebracion#
Procedimiento:	SESIÓN DE ÓRGANO COLEGIADO
Asunto:	SESIÓN DE ÓRGANO COLEGIADO

Primero: Que el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane es titular del bien inmueble "PARQUE CULTURAL DE CANARIAS", solar en construcción con Referencia Catastral 5633601BS1753S0001PR, que linda al frente con Calle Vizconde Buen Paso, antes travesía exterior y hoy Avenida Carlos Francisco Lorenzo Navarro, al fondo con Barranco Tenisca, a la derecha puente de Camino El Callao y a la izquierda con gasolinera; N° de Inventario 31, Epígrafe 1ª, inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 1511, Libro 314, Folio 34, Finca 19156, Inscripción 3 de fecha 07-03-2002, Superficie inscrita de 226 metros cuadrados.

Segundo: Que con fecha de ... se firma convenio

Tercero: Que el Cabildo Insular de La Palma ha ejecutado las obras de... En la parcela de referencia, ascendiendo la inversión a ...

Cuarto: Que con fecha de--- se recibe del Cabildo Insular de La Palma solicitud de cesión del solar propiedad de este Ayuntamiento.

Quinto: Que este Ayuntamiento, en Sesión Plenaria de..... acuerda la mutación demanial subjetiva del bien descrito en el exponen primero de este texto.

Sexto: Que el Cabildo Insular de la Palma mediante acuerdo de ----- acepta la mutación demanial subjetiva del bien.

Por todo ello, ambas Administraciones Públicas, en uso de sus atribuciones y competencias, acuerdan suscribir el presente Convenio, y a tal efecto, se obligan de acuerdo a las siguientes

ESTIPULACIONES:

Primero: Objeto del Convenio.

Don José Javier Pérez Llamas, en nombre y representación del Excelentísimo Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, y en ejecución del acuerdo plenario de fecha----, transfiere y entrega al Excelentísimo Cabildo Insular de La Palma el bien inmueble "PARQUE CULTURAL DE CANARIAS".

Segundo: Situación y delimitación física del bien.

Solar en construcción con Referencia Catastral 5633601BS1753S0001PR, que linda al frente con Calle Vizconde Buen Paso, antes travesía exterior y hoy Avenida Carlos Francisco Lorenzo Navarro, al fondo con Barranco Tenisca, a la derecha puente de Camino El Callao y a la izquierda con gasolinera; N° de Inventario 31, Epígrafe 1ª, inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 1511, Libro 314, Folio 34, Finca 19156, Inscripción 3 de fecha 07-03-2002, Superficie inscrita de 226 metros cuadrados.

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P. 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-10-2025 12:07:36 Fecha: 20-10-2025 12:10:56	
Código Seguro de Verificación (CSV): 124A7F2A0F960649332FD7B0CE4EE00B Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/124A7F2A0F960649332FD7B0CE4EE00B			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2025 12:10:58	- 35/50 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:24:46	



**Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane**

Expediente:	10301/2025
Fecha de la sesión:	#met-SP_Fecha_Celebracion#
Procedimiento:	SESIÓN DE ÓRGANO COLEGIADO
Asunto:	SESIÓN DE ÓRGANO COLEGIADO

Tercero: Obligaciones del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.

- Transmitir la titularidad del bien inmueble descrito en la cláusula segunda.
- Dar de baja en el inventario municipal el bien, una vez formalizada la mutación demanial.

Cuarto: Obligaciones del Cabildo Insular de La Palma.

- Aceptar la transmisión de la titularidad del bien.
- Anotar en el inventario el bien objeto de la mutación demanial subjetiva.
- Destinar el bien al uso y servicio público propio de su naturaleza.
- Conservar y mantener el bien transmitido.
- Ceder al Ayuntamiento el uso de la sala---- para el desarrollo de actividades municipales propias del destino público al que está afecto el bien.
- Autorizar al Ayuntamiento de Los Llanos al uso de la Sala Principal de las instalaciones una vez al mes, durante un período de 24 horas, previa solicitud del Ayuntamiento solicitada con 2 meses de antelación.
- Autorizar al Ayuntamiento a denominar una sala determinada por mutuo acuerdo.

Quinto: Reversión del bien objeto de mutación demanial subjetiva.

Si el bien cedido no es destinado al uso público que motiva la transmisión, o dejasen de estarlo posteriormente, se considerará resuelta la mutación demanial subjetiva tramitada y revertirán al Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane con todas las mejoras realizadas, siendo suficiente acta notarial que constate el hecho, debiendo notificarse esta al interesado con requerimiento de entrega del bien.

Sexto: Naturaleza Jurídica del Convenio.

1.- El presente convenio tiene naturaleza administrativa y tiene su fundamento legal en el artículo 140 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, donde se regulan los principios de las relaciones interadministrativas.

El presente convenio no contiene prestaciones propias de los contratos, al tener por objeto la colaboración entre las administraciones implicadas. Asimismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedan excluidos de dicha ley las relaciones jurídicas y negocios en el ámbito del dominio público y

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P. 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-10-2025 12:07:36 Fecha: 20-10-2025 12:10:56	
Código Seguro de Verificación (CSV): 124A7F2A0F960649332FD7B0CE4EE00B			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/124A7F2A0F960649332FD7B0CE4EE00B			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2025 12:10:58	- 36/50 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:24:46	



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	10301/2025
Fecha de la sesión:	#met-SP_Fecha_Celebracion#
Procedimiento:	SESIÓN DE ÓRGANO COLEGIADO
Asunto:	SESIÓN DE ÓRGANO COLEGIADO

patrimonial. Para resolver las dudas que puedan suscitarse en su aplicación, se estará a los principios contenidos en la legislación patrimonial de las Administraciones Públicas y al resto del ordenamiento jurisdiccional contencioso-administrativo.

2.- El bien transferido se constituye como bien de dominio público, según las definiciones de los preceptos 2 y 3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, es decir, tiene naturaleza de bien demanial afecto al uso y servicios público, por lo que la transmisión de la titularidad supondrá una mutación demanial subjetiva externa, regulada en los artículos 71 y 72 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Séptimo: Vigencia del convenio

El presente convenio entrará en vigor a partir de la firma del mismo, su modificación requerirá unanimidad de las partes que intervinientes y se extinguirá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 LRJSP.

Los fines para los cuales se hubieran otorgado deberán cumplirse en el plazo máximo de 1 AÑO desde la firma del convenio administrativo.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo de aprobación al Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

TERCERO: Facultar al Alcalde, como representante de la Corporción, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

4. MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA DEL PARQUE CULTURAL DE CANARIAS. (Expediente 2315/2025)

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del dictamen adoptado en sesión extraordinaria urgente por la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio, Planificación Económica Estratégica, Vivienda y Reconstrucción, celebrada el día 13 de octubre de 2025, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"3. MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA PARQUE CULTURAL DE CANARIAS. (Expediente 2315/2025).

Visto el certificado emitido por el departamento de Secretaría relativo a la exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 71, de fecha 13 de junio de 2025, se publicó el anuncio relativo a la iniciación del expediente para la cesión y traspaso a través de mutación demanial subjetiva de la titularidad del bien de dominio público

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P. 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-10-2025 12:07:36 Fecha: 20-10-2025 12:10:56	
Código Seguro de Verificación (CSV): 124A7F2A0F960649332FD7B0CE4EE00B Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/124A7F2A0F960649332FD7B0CE4EE00B			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2025 12:10:58 - 37/50 - Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:24:46			



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	10301/2025
Fecha de la sesión:	#met-SP_Fecha_Celebracion#
Procedimiento:	SESIÓN DE ÓRGANO COLEGIADO
Asunto:	SESIÓN DE ÓRGANO COLEGIADO

Parque Cultural de Canarias, habiendo permanecido expuesto al público durante el plazo de un mes.

Así mismo se certifica que no se han presentado reclamaciones, reparos u observaciones a dicho expediente.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la COMISIÓN INFORMATIVA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, PLANIFICACIÓN ECONÓMICA ESTRATÉGICA, VIVIENDA Y RECONSTRUCCIÓN acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación, competente para su decisión:

Primero: Aprobar definitivamente la mutación demanial subjetiva en favor del Cabildo Insular de La Palma del bien inmueble "PARQUE CULTURAL DE CANARIAS", solar en construcción con Referencia Catastral 5633601BS1753S0001PR, que linda al frente con Calle Vizconde Buen Paso, antes travesía exterior y hoy Avenida Carlos Francisco Lorenzo Navarro, al fondo con Barranco Tenisca, a la derecha puente de Camino El Callao y a la izquierda con gasolinera; N° de Inventario 31, Epígrafe 1ª, inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 1511, Libro 314, Folio 34, Finca 19156, Inscripción 3 de fecha 07-03-2002, Superficie inscrita de 226 metros cuadrados, sin modificar su destino público.

Segundo: Instar al Cabildo Insular de La Palma a los efectos de rúbrica del Acta de recepción del bien, procediendo a la oportuna anotación en el Inventario Municipal de Bienes.

Tercero: Dar traslado de esta Resolución al Cabildo Insular de La Palma, para su conocimiento y efectos oportunos."

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Javier Pérez Llamas, diciendo: Bueno, votamos el punto nº4 que es la Mutación Demanial Subjetiva que va vinculado evidentemente con el Convenio, una cosa es la Mutación Demanial como decíamos, y el convenio de colaboración que hacemos con el Cabildo para el uso y disfrute de la instalación.

Votamos el punto nº4.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por 16 votos a favor (CC-PP) y 2 votos en contra (PSOE), adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la mutación demanial subjetiva en

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P. 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-10-2025 12:07:36 Fecha: 20-10-2025 12:10:56	
Código Seguro de Verificación (CSV): 124A7F2A0F960649332FD7B0CE4EE00B Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/124A7F2A0F960649332FD7B0CE4EE00B			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2025 12:10:58	- 38/50 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:24:46	



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	10301/2025
Fecha de la sesión:	#met-SP_Fecha_Celebracion#
Procedimiento:	SESIÓN DE ÓRGANO COLEGIADO
Asunto:	SESIÓN DE ÓRGANO COLEGIADO

favor del Cabildo Insular de La Plama del bien inmueble "PARQUE CULTURAL DE CANARIAS", solar en construcción con Referencia Catastral 5633601BS1753S0001PR, que linda al frente con Calle Vizconde Buen Paso, antes travesía exterior y hoy Avenida Carlos Francisco Lorenzo Navarro, al fondo con Barranco Tenisca, a la derecha puente de Camino El Callao y a la izquierda con gasolinera; N° de Inventario 31, Epígrafe 1ª, inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 1511, Libro 314, Folio 34, Finca 19156, Inscripción 3 de fecha 07-03-2002, Superficie inscrita de 226 metros cuadrados, sin modificar su destino público.

SEGUNDO: Instar al Cabildo Insular de La Palma a los efectos de rúbrica del Acta de recepción del bien, procediendo a la oportuna anotación en el Inventario Municipal de Bienes.

TERCERO: Dar traslado de esta Resolución al Cabildo Insular de La Palma, para su conocimiento y efectos oportunos.

5. ENCARGO A GESPLAN COMO MEDIO PROPIO PERSONIFICADO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA PARA LA CREACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE RECONSTRUCCIÓN Y PLANIFICACIÓN (ORP) DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE. (Expediente 12692/2025)

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del dictamen adoptado en sesión extraordinaria urgente por la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio, Planificación Económica Estratégica, Vivienda y Reconstrucción, celebrada el día 13 de octubre de 2025, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"4. ENCARGO A GESPLAN COMO MEDIO PROPIO PERSONIFICADO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA PARA LA CREACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE RECONSTRUCCIÓN Y PLANIFICACIÓN (ORP) DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE.

Visto el informe emitido por la Interventora de Fondos, y cuyo tenor literal es el siguiente:

INFORME DE INTERVENCION

Visto expediente de ENCARGO A GESPLAN COMO MEDIO PROPIO PERSONIFICADO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA PARA LA CREACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE RECONSTRUCCIÓN Y PLANIFICACIÓN (ORP) DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE (Expediente 2024-12692).

Visto documento de formalización de encargo obrante en el expediente.

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P. 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-10-2025 12:07:36 Fecha: 20-10-2025 12:10:56	
Código Seguro de Verificación (CSV): 124A7F2A0F960649332FD7B0CE4EE00B Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/124A7F2A0F960649332FD7B0CE4EE00B			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2025 12:10:58 - 39/50 - Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:24:46			



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	10301/2025
Fecha de la sesión:	#met-SP_Fecha_Celebracion#
Procedimiento:	SESIÓN DE ÓRGANO COLEGIADO
Asunto:	SESIÓN DE ÓRGANO COLEGIADO

Visto informes desfavorables de secretaría y del técnico arquitecto municipal.

Visto acuerdo plenario de 25 de junio de 2025 en el cual se aprobó "Realizar el encargo a GESPLAN como Medio Propio Personificado del Servicio de Asistencia para la creación y puesta en funcionamiento de la "OFICINA DE RECONSTRUCCIÓN Y PLANIFICACIÓN (ORP) del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane", en los términos de la propuesta incorporada al expediente administrativo 24-12692" pese al reparo interpuesto por la Intervención de Fondos, ante lo cual estaríamos ante un levantamiento de reparo.

En virtud de las atribuciones que confiere el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el deber de practicar la intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores esta Intervención tiene deber de emitir el siguiente:

INFORME

PRIMERO. El acuerdo plenario se refería a un encargo por importe de 132.231,56 eur, para el cual no había crédito en el momento de su aprobación. El documento de formalización de encargo obrante en el expediente, no obstante, es por importe diferente al acordado por el pleno, siendo por un importe máximo de 35.511,99 €. Dicho importe se indica en la cláusula segunda que es conforme a la Propuesta Técnica y Económica de GESPLAN de septiembre de 2025, que se incorpora al expediente, no hallándose propuesta alguna referente a ello.

Existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal para atender obligaciones por esa cuantía.

SEGUNDO. Los informes desfavorables de secretaría y técnico arquitecto municipal se refieren a contratación de personal para realizar tareas relacionadas con la reconstrucción del volcán que tienen impacto en la gestión municipal, mediante el presente encargo a medio propio, lo cual contraviene el art. 308.2 de la LCSP, que prohíbe habilitar necesidades de personal a través de contratos de servicios.

TERCERO. Se eleva documento de formalización al Pleno para su aprobación como órgano competente.

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P. 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-10-2025 12:07:36 Fecha: 20-10-2025 12:10:56	
Código Seguro de Verificación (CSV): 124A7F2A0F960649332FD7B0CE4EE00B Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/124A7F2A0F960649332FD7B0CE4EE00B			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2025 12:10:58 - 40/50 - Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:24:46			



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	10301/2025
Fecha de la sesión:	#met-SP_Fecha_Celebracion#
Procedimiento:	SESIÓN DE ÓRGANO COLEGIADO
Asunto:	SESIÓN DE ÓRGANO COLEGIADO

Por lo anterior se informa desfavorablemente la formalización del mencionado encargo, en tanto en cuanto de su tenor literal se extrae que estaríamos ante un acuerdo contrario al ordenamiento jurídico (art. 308.2 de la LCSP).

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la COMISIÓN INFORMATIVA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, PLANIFICACIÓN ECONÓMICA ESTRATÉGICA, VIVIENDA Y RECONSTRUCCIÓN acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación, competente para su decisión:

Primero: Levantar el reparo interpuesto por la intervención de fondos, así como las advertencias de los restantes informes municipales.

Segundo: Dar traslado a GESPLAN de este acuerdo, instando la rúbrica de formalización del encargo.

Tercero: Facultar al Alcalde para la irma de cuantos actos y acuerdos se deriven en ejecución del mismo.

Cuarto: Poner la presente en conocimiento de la Intervención Municipal."

Visto el documento de formalización, cuyo tenor literal es el siguiente:

DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN

ASUNTO: Encargo a Medio Propio del Ilustre Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane a la entidad pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (Gesplan), para la prestación del servicio denominado

SERVICIO DE ASISTENCIA PARA LA CREACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE RECONSTRUCCIÓN Y PLANIFICACIÓN (ORP) DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE (Expediente 2024-12692)

En Los Llanos de Aridane, a las fechas que constan en las firmas electrónicas del documento.

Reunidos

De una parte: Don José Javier Pérez Llamas, con D.N.I. 78415323 C,

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-10-2025 12:07:36 Fecha: 20-10-2025 12:10:56	
Código Seguro de Verificación (CSV): 124A7F2A0F960649332FD7B0CE4EE00B Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/124A7F2A0F960649332FD7B0CE4EE00B			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2025 12:10:58 - 41/50 - Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:24:46			



Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane

Expediente:	10301/2025
Fecha de la sesión:	#met-SP_Fecha_Celebracion#
Procedimiento:	SESIÓN DE ÓRGANO COLEGIADO
Asunto:	SESIÓN DE ÓRGANO COLEGIADO

Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.

Y de la otra parte: Don Miguel Ángel Pérez Hernández, mayor de edad, con D.N.I. 43.377.171-E, en representación de la entidad Sociedad Mercantil Pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A.

Intervienen

El **primero** en nombre y representación del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, en adelante "el Ayuntamiento", en uso de las facultades que le confiere la vigente legislación de Régimen Local.

El **segundo** compareciente, en representación de la entidad Sociedad Mercantil Pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A., en adelante "Gesplan", con C.I.F./N.I.F. A38279972, en calidad de Consejero Delegado, en virtud del nombramiento realizado en la sesión del Consejo de Administración, celebrada el 3 de noviembre de 2023, ratificado el cargo en sesión del Consejo de Administración, celebrada el 17 de octubre de 2024, el cual ha sido elevado a público mediante escritura otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias don Miguel Ramos Linares, el día once de noviembre de dos mil veinticuatro, bajo el protocolo número dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, convienen suscribir el presente documento administrativo, conforme a lo dispuesto en el Resuelvo De la Resolución/ Decreto nº ... por el que se encarga a Gesplan la actuación denominada, cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son los siguientes:

Antecedentes administrativos

Primero.- El Ayuntamiento Pleno de Los Llanos de Aridane, en sesión ordinaria, de fecha 25 de enero de 2024, adoptó entre otros, el acuerdo de «Otorgar la conformidad expresa de esta Corporación a la declaración de la entidad "Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, SA, (Gesplan)", adscrita a la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas, del Gobierno de Canarias, como medio propio personificado del mismo, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 32.2 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales, en relación con el artículo 32.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público».

Consta Escritura Pública de 11 de noviembre bajo nº 2.450 de elevación a público de acuerdos de la junta general de socios celebrada el 30 de octubre de 2024, donde se modifica el Artículo 1, considerándose medio propio del

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-10-2025 12:07:36 Fecha: 20-10-2025 12:10:56	
Código Seguro de Verificación (CSV): 124A7F2A0F960649332FD7B0CE4EE00B			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/124A7F2A0F960649332FD7B0CE4EE00B			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2025 12:10:58	- 42/50 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:24:46	



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	10301/2025
Fecha de la sesión:	#met-SP_Fecha_Celebracion#
Procedimiento:	SESIÓN DE ÓRGANO COLEGIADO
Asunto:	SESIÓN DE ÓRGANO COLEGIADO

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.

A los efectos de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, esta sociedad mercantil pública tiene la consideración de poder adjudicador, de conformidad con lo previsto en el apartado 3 d) del artículo 3 de la ley de referencia.

...

La sociedad ejecutará prestaciones de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios que le encarguen las entidades de las que es medio propio personificado.

El régimen jurídico de estos encargos tiene naturaleza administrativa y se regirán por la normativa vigente en cada momento que sea de aplicación a los medios propios personificados."

Tercero.- Consta en el expediente informe suscrito por los servicios jurídicos con, Informe de Secretaría, e informe de fiscalización, todos en sentido desfavorable.

Cuarto.- Se emite acuerdo plenario adoptado sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 25 de junio de 2025, por el que se dan por concluidos los trámites de expedición y unión al expediente de la documentación requerida y encargar al medio propio personificado Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (Gesplan), el servicio denominado **"SERVICIO DE ASISTENCIA PARA LA CREACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE RECONSTRUCCIÓN Y PLANIFICACIÓN (ORP) DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE (Expediente 2024-12692)"**.

Quinto.- Que previamente se ha comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos por el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), tal como consta en el correspondiente expediente administrativo, a efectos de formalizar el presente encargo.

Y conviniendo ambas partes, el presente encargo a medios propios personificado, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

Cláusulas

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-10-2025 12:07:36 Fecha: 20-10-2025 12:10:56	
Código Seguro de Verificación (CSV): 124A7F2A0F960649332FD7B0CE4EE00B Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/124A7F2A0F960649332FD7B0CE4EE00B			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2025 12:10:58 - 43/50 - Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:24:46			



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	10301/2025
Fecha de la sesión:	#met-SP_Fecha_Celebracion#
Procedimiento:	SESIÓN DE ÓRGANO COLEGIADO
Asunto:	SESIÓN DE ÓRGANO COLEGIADO

Primera.- Objeto.- La Sociedad Mercantil Pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (en adelante Gesplan), entidad destinataria del presente encargo, se compromete a la realización para el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane de la prestación objeto de este servicio, consistente en **SERVICIO DE ASISTENCIA PARA LA CREACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE RECONSTRUCCIÓN Y PLANIFICACIÓN (ORP) DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE (Expediente 2024-12692)**, en los términos previstos y conforme a lo dispuesto en acuerdo del Pleno de la Corporación el día 25 de junio de 2025 y documentación obrante en el expediente municipal (12692/2024) de Aprobación del referido encargo, y cualesquiera modificaciones y prórrogas que del/la mismo/a se aprueben, tratándose este del documento contractual que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna lo dispuesto en la/el mismo, de lo que se deja constancia firmando en este acto su conformidad.

A tal efecto, las partes firmantes dejan constancia de las condiciones en que se ejecutará el citado encargo, que se contienen con detalle en la documentación obrante en el expediente administrativo, y se resumen en los siguientes apartados: el encargo referido a la asistencia para la creación, puesta en funcionamiento y dirección de la "OFICINA DE RECONSTRUCCIÓN Y PLANIFICACIÓN, en adelante, ORP, del Ayuntamiento de Los Llanos Aridane", a solicitud del indicado Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.

Las funciones a llevar a cabo consistirán, básicamente, en desarrollar las labores necesarias para la creación, puesta en funcionamiento y dirección de la oficina de Planificación y Reconstrucción del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, dando comienzo efectivo a las funciones que le serán propias, entre las cuales se encontrarán las siguientes: 3.1. La Planificación Urbana y territorial del municipio. En este punto se incluyen funciones de iniciativa, elaboración, seguimiento, control de actuaciones e impulso, tanto del Plan General de Ordenación Urbana del municipio, actualmente en tramitación, como en su caso, del Planeamiento de Desarrollo del municipio o, de cualquier otra herramienta o instrumentos planificadores que pudiera considerarse necesario. 3.2. Asistencia y formulación de propuestas para una mejor atención y resolución de las cuestiones referentes a la reconstrucción territorial del Municipio tras la catástrofe volcánica del 19 de septiembre de 2021. 3.3. Cualesquiera otras actuaciones de interés para el municipio, que estén o puedan estar vinculadas con el urbanismo, la ordenación del territorio o con proyectos o actuaciones que pudieran coadyuvar a la reconstrucción y recuperación económica y social de Los Llanos de Aridane. 3.4. Cualesquiera otros trabajos que, dentro de su ámbito de actuación, sean solicitados por el Ayuntamiento con el fin de dar respuesta a las necesidades de la gestión post-eruptiva de La Palma.

...
...
...

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P. 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-10-2025 12:07:36 Fecha: 20-10-2025 12:10:56	
Código Seguro de Verificación (CSV): 124A7F2A0F960649332FD7B0CE4EE00B Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/124A7F2A0F960649332FD7B0CE4EE00B			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2025 12:10:58 - 44/50 - Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:24:46			



Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane

Expediente:	10301/2025
Fecha de la sesión:	#met-SP_Fecha_Celebracion#
Procedimiento:	SESIÓN DE ÓRGANO COLEGIADO
Asunto:	SESIÓN DE ÓRGANO COLEGIADO

Segunda.- Importe total del encargo.- El importe máximo del presente encargo asciende a TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS ONCE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (35.511,99 €), conforme a la Propuesta Técnica y Económica de GESPLAN de septiembre de 2025, que se incorpora al expediente. Régimen IGIC: no sujeto/exento según dicha Propuesta con cargo a la aplicación presupuestaria 1510.22799 (Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales/Urbanismo: planeamiento, gestión ejec y disciplina urbanística), para la anualidad 2025, conforme a la propuesta económica presentada por Gesplan, en base a las tarifas aplicables (aprobadas por Orden nº 156/2024, de 01 de julio) a las actuaciones a realizar por la sociedad mercantil pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A. (Gesplan), como medio propio personificado.

Desglose para las Fases 1 y 2 (octubre-diciembre de 2025):

- Titulado/a Superior: 420 h x 48,81 € = 20.500,20 €.
- Oficial/Auxiliar Administrativo/a: 420 h x 21,23 € = 8.916,60 €.
- Alquiler oficina: 550 €/mes x 4 meses = 2.200,00 €.
- Costes indirectos (4% sobre C.D.): 1.264,67 €.
- Gastos generales (8% sobre C.D.+C.I.): 2.630,52 €.

TOTAL (para octubre-diciembre 2025): 35.511,99 €.

El abono del importe se realizará contra la oportuna factura, previa presentación de memoria justificativa:

- Fase 1: una memoria al finalizar la fase, con desglose de horas por actuación.
- Fase 2: memoria justificativa MENSUAL, con desglose de horas por actuación.

Tercera. Plazo de ejecución.- El plazo de ejecución comprenderá desde la fecha de eficacia del encargo (alzamiento de la condición de la cláusula "Segunda bis") y, en todo caso, hasta el 31 de diciembre de 2025.

El abono del importe total comprometido para la financiación del encargo se hará efectivo de la siguiente forma:

Fase 1: Se deberá entregar una memoria justificativa al finalizar la misma, con los trabajos realizados, que incluya un desglose de horas ejecutadas por actuación, con el coste individualizado de todas las actuaciones realizadas. El pago del encargo se realizará contra factura.

Fase 2: Se deberá entregar una memoria justificativa cada dos meses, con los trabajos realizados, que incluya un desglose de horas ejecutadas por actuación, con el coste individualizado de todas las actuaciones realizadas. El pago del encargo se realizará contra factura. En caso de formalizarse la Fase 3, salvo que se dispusiera otra cosa la forma de pago sería la misma que la indicada anteriormente,

Cuarta.- Forma de pago.- La entidad contratista deberá enviar la factura correspondiente dentro del plazo de los **TREINTA (30) DÍAS** siguientes a la fecha final de prestación del servicio, a través del Punto General de

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-10-2025 12:07:36 Fecha: 20-10-2025 12:10:56	
Código Seguro de Verificación (CSV): 124A7F2A0F960649332FD7B0CE4EE00B Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/124A7F2A0F960649332FD7B0CE4EE00B			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2025 12:10:58 - 45/50 - Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:24:46			



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	10301/2025
Fecha de la sesión:	#met-SP_Fecha_Celebracion#
Procedimiento:	SESIÓN DE ÓRGANO COLEGIADO
Asunto:	SESIÓN DE ÓRGANO COLEGIADO

Entrada de Facturas electrónicas, regulado en la Orden 22 de diciembre de 2014, debiéndose acceder a dicho Punto a través de la sede electrónica de la Consejería de Hacienda del Gobierno de Canarias, identificándose mediante alguno de los sistemas de firma electrónica admitidos en la misma.

La presentación de las facturas podrá hacerse por alguna de las formas de comunicación electrónica establecida en la legislación básica del Estado, debiendo respetar las limitaciones relativas al número, tamaño y formato de archivos electrónicos, establecidas con carácter general en la sede electrónica de la Consejería competente en materia de Hacienda.

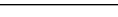
Quinta.- Coordinación técnica.- Para la planificación, control y seguimiento de las actuaciones objeto del presente encargo, Gesplan designará, entre su personal, a un coordinador técnico encargado del mismo. A tal efecto, Gesplan comunicará por escrito, antes del inicio de la ejecución de las actuaciones, el nombramiento de este coordinador técnico con el fin de informar del desarrollo de los trabajos en cualquier momento, de recibir instrucciones o de resolver cualesquiera dudas o problemas que puedan ser planteadas a lo largo del desarrollo de los trabajos.

Sexta.- Responsable del encargo.- De conformidad con el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por parte del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane se designa como responsable del presente encargo a _____, el/la cual ejercerá las labores de control sobre las actuaciones del presente encargo, siendo la persona de contacto entre la corporación y la entidad contratante.

Séptima.- Obligaciones del Medio Propio.- Son obligaciones de la sociedad mercantil pública Gesplan, las siguientes:

- Comunicar las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos, tanto subjetivos como objetivos, tenidos en cuenta para el encargo.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, vigilancia y control que, en relación con el presente encargo se realicen por la Corporación, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en tiempo y forma.
- El encargo no implica la existencia de nexo jurídico alguno entre el personal al servicio de Gesplan y el de la Corporación. Tampoco se podrá producir al finalizar la actuación una subrogación empresarial en los términos previstos en la normativa laboral y en concreto en el Estatuto de los Trabajadores vigente.
- Gesplan queda obligada a aportar los medios humanos, materiales y técnicos, así como la logística necesaria para el desempeño de los trabajos que se encargan de forma satisfactoria. A todos los efectos,

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P. 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-10-2025 12:07:36 Fecha: 20-10-2025 12:10:56	
Código Seguro de Verificación (CSV): 124A7F2A0F960649332FD7B0CE4EE00B Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/124A7F2A0F960649332FD7B0CE4EE00B			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2025 12:10:58 - 46/50 - Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:24:46			



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	10301/2025
Fecha de la sesión:	#met-SP_Fecha_Celebracion#
Procedimiento:	SESIÓN DE ÓRGANO COLEGIADO
Asunto:	SESIÓN DE ÓRGANO COLEGIADO

ostentará la condición de empresario respecto del personal a su cargo, ejercitando respecto a este, de forma totalmente autónoma, los poderes de dirección y disciplinarios, quedando obligada a cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de prevención de riesgos en el trabajo.

Octava.- Modificaciones.- Tanto el Ayuntamiento como Gesplan, siempre con carácter previo a la finalización del mismo, y previa justificación en el expediente de la necesidad, podrán solicitar modificaciones sobre el encargo resultante, en cualesquiera de sus estipulaciones, debiendo ser aprobadas previamente por el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane y ajustándose en todo momento a lo establecido en la LCSP.

Novena.- Subcontratación.- La subcontratación de los servicios deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 32.7 de la LCSP y demás normativa de aplicación, en su caso.

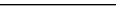
Décima.- Cumplimiento de plazos.- Los plazos establecidos para el presente encargo así como la secuencia de trabajos de los documentos a realizar, están supeditados a las incidencias que puedan acontecer durante su tramitación, provenientes de otras Administraciones Públicas intervinientes en el procedimiento, sobre las cuales las partes firmantes del presente documento no tienen potestad de decisión.

Decimoprimera.- El presente encargo no tiene la consideración jurídica de contrato administrativo, por lo que queda excluido del ámbito de la citada LCSP, en base a lo dispuesto en su artículo 32, y se regirá en su ejecución por lo establecido en esta norma en relación con los encargos a medios propios personificados, la normativa específica que resulte de aplicación a la empresa pública destinataria del encargo y las condiciones establecidas en el/la decreto/resolución de aprobación del mismo.

Decimosegunda.- Don Miguel Ángel Pérez Hernández, con D.N.I. 43.377.171-E, en representación de la entidad Sociedad Mercantil Pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (Gesplan) con CIF A38279972, en calidad de Consejero Delegado, presta su conformidad a este encargo y a los documentos que forman parte del mismo, firmándolo en este acto, comprometiéndose a la ejecución de los trabajos objeto de encargo conforme a las determinaciones establecidas en el/la decreto/resolución de aprobación del mismo.

Decimotercera.- La entidad Sociedad Mercantil Pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (Gesplan) se compromete a cumplir durante todo el período de ejecución del encargo con las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P. 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-10-2025 12:07:36 Fecha: 20-10-2025 12:10:56	
Código Seguro de Verificación (CSV): 124A7F2A0F960649332FD7B0CE4EE00B Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/124A7F2A0F960649332FD7B0CE4EE00B			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2025 12:10:58 - 47/50 - Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:24:46			



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	10301/2025
Fecha de la sesión:	#met-SP_Fecha_Celebracion#
Procedimiento:	SESIÓN DE ÓRGANO COLEGIADO
Asunto:	SESIÓN DE ÓRGANO COLEGIADO

El Alcalde Presidente, El Consejero Delegado, El/La Secretario/a General,

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, D. José Javier Pérez Llamas, diciendo: Pasamos al punto nº5, Encargo a Gesplan como medio propio personificado del servicio de asistencia para la creación y puesta en funcionamiento de la Oficina de Reconstrucción y Planificación (ORP) del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane. Expediente 12692/2025.

Sra. Secretaria.

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, la Secretaria General, Dña. Miriam Pérez Afonso, diciendo: Se trata del encargo a Gesplan de la Oficina de Reconstrucción del Volcán, se trajo a Pleno ya el acuerdo para hacer el encargo y este es el documento de formalización, que como se ha dilatado tanto en el tiempo, tiene una cláusula que a la hora de transcribir el acuerdo hay suprimir, porque el crédito estaba pendiente de una modificación presupuestaria, lo dice el texto del encargo, y esa modificación presupuestaria ya está en vigor, con lo cual, no tiene ninguna cláusula suspensiva.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Muchas gracias Sra. Secretaria.

Pues votamos el punto nº5 el encargo a Gesplan.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por 16 votos a favor (CC-PP) y 2 votos en contra (PSOE), adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Leventar el reparo interpuesto por la intervención de fondos, así como las advertencias de los restantes informes municipales.

SEGUNDO: Dar traslado a GESPLAN de este acuerdo, instando la rúbrica de formalización del encargo.

TERCERO: Facultar al Alcalde para la irma de cuantos actos y acuerdos se deriven en ejecución del mismo.

CUARTO: Poner la presente en conocimiento de la Intervención Municipal.

6. DIETAS POR ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS (Expediente 7028/2023)

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-10-2025 12:07:36 Fecha: 20-10-2025 12:10:56	
Código Seguro de Verificación (CSV): 124A7F2A0F960649332FD7B0CE4EE00B Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/124A7F2A0F960649332FD7B0CE4EE00B			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2025 12:10:58 - 48/50 - Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:24:46			



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	10301/2025
Fecha de la sesión:	#met-SP_Fecha_Celebracion#
Procedimiento:	SESIÓN DE ÓRGANO COLEGIADO
Asunto:	SESIÓN DE ÓRGANO COLEGIADO

No habiendo sido dicho asunto dictaminado por la correspondiente Comisión Informativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 82.3 del R.D. 2568/86 de noviembre en relación con el 126.2 del mismo cuerpo legal, se procede por el Pleno a ratificar la inclusión del mismo en el Orden del Día.

Vista la propuesta formulada por el Sr. Alcalde de la Corporación, cuyo tenor literal es siguiente:

PROPUESTA QUE FORMULA DON JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS, SOBRE MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN Y DE LOS GRUPOS MUNICIPALES.

Vista respuesta a la Consulta formulada a la Audiencia de Cuentas y respuesta adoptada en sesión de 28 de diciembre de 2022, en cuya virtud la percepción de dietas por asistencia a los órganos colegiados por parte del Alcalde-Presidente es compatible con el desempeño de su cargo, al no encontrarse en régimen de dedicación exclusiva.

El Sr. Alcalde-Presidente: **D. JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS**, con dedicación al 75% de la jornada, sin retribución con cargo a los presupuestos de este Ayuntamiento.

D. FRANCISCO JAVIER ACOSTA ACOSTA, sin régimen de dedicación, al continuar en el desempeño de su puesto de trabajo, sin retribución con cargo a los presupuestos e este Ayuntamiento.

(Documento firmado digitalmente)

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Javier Pérez Llamas, diciendo: Pasamos al punto nº6, Dietas por asistencia a Órganos Colegiados, expediente 7028/2023.

Sra. Secretaria.

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, la Secretaria General, Dña. Miriam Pérez Afonso, diciendo: Revisando los acuerdos iniciales del Pleno sobre las dietas y el régimen de asignación detecté 2 errores, uno es Francisco Acosta, que se pretendió en su momento una dedicación parcial y que las retribuciones las siguiera percibiendo con cargo a su puesto de trabajo, al final no consiguió la excedencia en el puesto de trabajo, con lo cual no tiene sentido que mantenga un régimen de dedicación, y pasaría entonces a recibir el abono de dietas por asistencia a Plenos y Comisiones.

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P. 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-10-2025 12:07:36 Fecha: 20-10-2025 12:10:56	
Código Seguro de Verificación (CSV): 124A7F2A0F960649332FD7B0CE4EE00B Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/124A7F2A0F960649332FD7B0CE4EE00B			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2025 12:10:58 - 49/50 - Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:24:46			



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	10301/2025
Fecha de la sesión:	#met-SP_Fecha_Celebracion#
Procedimiento:	SESIÓN DE ÓRGANO COLEGIADO
Asunto:	SESIÓN DE ÓRGANO COLEGIADO

Y tras una consulta a la Audiencia de Cuentas del Gobierno de Canarias también se determinó que, los Alcaldes en caso de percibir las retribuciones con cargo a otros presupuestos de otras administraciones públicas, también pueden percibir esas dietas por asistencia a Plenos y Comisiones, y para hacer en justicia lo que cada uno debe percibir conforme a la normativa vigente, se trae aquí a Pleno.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Muchas gracias Sra. Secretaria.

Votamos el punto nº6 del orden del día.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, adoptar el siguiente acuerdo.

PRIMERO: Reconocer el abono de dietas por asistencia a las sesiones celebradas por los órganos colegiados, a D. José Javier Pérez Llamas y a D. Francisco Javier Acosta Acostas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 8:28 horas, por la Presidencia se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretaria General, doy fe.

(Documento firmado electrónicamente)

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-10-2025 12:07:36 Fecha: 20-10-2025 12:10:56	
Código Seguro de Verificación (CSV): 124A7F2A0F960649332FD7B0CE4EE00B			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/124A7F2A0F960649332FD7B0CE4EE00B			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2025 12:10:58	- 50/50 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:24:46	